

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 13:00 hrs. trece horas, del día viernes 30 treinta, de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 02 dos. - - - - -

**PRIMER PUNTO: C. Secretario General Francisco Daniel**

**Vargas Cuevas:** Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Señor Secretario, muy buenas tardes. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada la Sesión Ordinaria No. 02 dos, proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario. **C. Secretario General**

**Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidente. Informarle a este Pleno; que recibí el día de ayer un oficio turnado por la Regidora María Luis Juan Morales, en donde solicita se le justifique la inasistencia a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, por motivos de agenda, compromisos antes adquiridos y por lo mismo también solicita que el punto que presenta, le de lectura el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. Por lo que pongo a consideración que si tienen a bien aprobar la inasistencia y solicitud de la Regidora María Luis Juan Morales, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Aprobación de las Actas Extraordinarias No. 4 cuatro, 5 cinco y Ordinaria No. 01 uno. - - - - -

CUARTO.- Dictamen que modifica los Artículos 20 veinte, 29 veintinueve y 144 ciento cuarenta y cuatro del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y lo armoniza con Reglamento para el Desarrollo y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás Leyes aplicables en la materia. Motiva el C. Regidor Alberto Herrera Arias. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración solemne de Ayuntamiento. Motiva la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. - - - - -

SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración de Contrato de Comodato que

celebran por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, representado en este acto por el Licenciado Salvador González Reséndiz, Sub Secretario de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, SEMAT para maquinaria de manejo y disposición final del lirio acuático de la Laguna de Zapotlán. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

SÉPTIMO.- Dictamen que propone la aprobación de extender comodato de un espacio de Propiedad Municipal con el Gobierno del Estado a través de la Sub Secretaría de Planeación y Evaluación, autorizado por primera vez en el punto Décimo de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento 25 veinticinco de fecha 23 veintitrés de Julio de 2018 dos mil dieciocho. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones, propuesta para abrogar Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y publicar un nuevo Reglamento con el mismo nombre, armonizado con las Reformas Constitucionales así como con la Ley General y Estatal de la Materia. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. - - - - -

NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la entrega del Premio Municipal al Mérito Deportivo en tres modalidades y se publiquen bases para su participación. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. - - - - -

DÉCIMO.- Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias de Justicia, Participación Ciudadana y Vecinal; Derechos Humanos de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, que eleva al Pleno la toma de protesta de los candidatos electos a

Delegados y Agente Municipal del Fresnito, Atequizayán y los Depósitos, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco.

UNDÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza y faculta a la Síndico Municipal para la celebración y firma de Contratos con la Empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. para ampliación del servicio internet con 60 sesenta megas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco.

DUODÉCIMO.- Acuerdo Económico que autoriza al Secretario General, turne a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, los oficios que emita a la Secretaría General del Congreso del Estado de Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco.

DÉCIMO TERCERO.- Dictamen del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de la ejecución de diversas obras a ejecutarse con recursos provenientes del Programa Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2018 dos mil dieciocho, Convenio B. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de nombres para las calles en el Fraccionamiento Las Lomas. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - -

DÉCIMO QUINTO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles en el Fraccionamiento Residencial Granada. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - -

DÉCIMO SEXTO.- Iniciativa de modificación al Ordenamiento

Municipal que turna a Comisiones de Reglamentos y Gobernación como convocante, así como a la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal como coadyuvante, la propuesta de Reformas al Reglamento Orgánico de Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de diversas áreas. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración de Convenio de Colaboración para la gestión y regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable INSUS. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO.- Dictamen que contiene propuesta para emitir voto a favor, respecto a la Minuta del Proyecto de Decreto No. 26940/LXI/18, por la cual se reforman diversos Artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, siendo los arábigos 21 veintiuno, 35 treinta y cinco, 37 treinta y siete, 74 setenta y cuatro y 8 ocho. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

DÉCIMO NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización de firma de Contrato de Comodato con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para otorgar un espacio físico. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

VIGÉSIMO.- Iniciativa de Acuerdo que propone la creación de una Dependencia Municipal para la Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. - -

VIGÉSIMO PRIMERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente Municipal, instruya a la Dirección de

Tránsito y Movilidad para que se coordine con las áreas Municipales competentes y lleve a cabo la restauración y balizamiento de los reductores de velocidad (topes) instalados dentro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. - - - - -

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Iniciativa de Acuerdo Económico que tiene por objeto validar la suscripción y firma del Convenio de Colaboración con el Secretario Ejecutivo de Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Estado de Jalisco, así como el Contrato de Comodato con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la implementación y consolidación del Sistema AFIS Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. -

**VIGÉSIMO TERCERO.-** Punto de Acuerdo que exhorte al Presidente Municipal para que garantice la vigilancia y seguridad integral en la práctica de competencias vehiculares o arrancones. Motiva el C. Regidor Noé Saúl Ramos García.

**VIGÉSIMO CUARTO.-** Asuntos varios.- - - - -

**VIGÉSIMO QUINTO.-** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Señores Regidores, está a su consideración el orden del día, si alguien tiene a bien agendar algún asunto vario.... **C.**

**Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Buenas tardes. Es una solicitud de información y ya que llegue el momento de exponerles mi solicitud, me extiendo un poquito más cuando toquemos el tema, gracias. **C. Secretario**

**General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Se agenda en asuntos varios la petición de la Regidora, y si tienen a bien aprobar el orden del día, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

**TERCER PUNTO:** Aprobación de las Actas Extraordinarias No. 4 cuatro, 5 cinco y Ordinaria No. 01 uno. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** El día 15 quince de Noviembre fueron enviadas a sus respectivos correos electrónicos las Actas antes mencionadas, sin que haya recibido hasta hace algunos momentos alguna notificación o corrección de las mismas, quisiera poner a su consideración la aprobación de dichas Actas.... **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** Gracias Señor Secretario. Nada más una observación en la Sesión Extraordinaria número 5 cinco, el sentido del voto dice mayoría calificada y todas son por unanimidad, es todo, muchas gracias. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Haciendo esa corrección, pongo a su consideración la aprobación de las Actas antes mencionadas, por lo que sí tienen a bien, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**CUARTO PUNTO:** Dictamen que modifica los Artículos 20 veinte, 29 veintinueve y 144 ciento cuarenta y cuatro del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y lo armoniza con Reglamento para el Desarrollo y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás Leyes aplicables en la materia. Motiva el C. Regidor Alberto Herrera Arias. **C. Regidor Alberto Herrera Arias: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben los ciudadanos **ALBERTO HERRERA ARIAS, MANUEL DE JESUS JIMÉNEZ GARMA, VICENTE PINTO RAMÍREZ,** en nuestra calidad de Presidente e integrantes de

las Comisiones Edilicias de Agua Potable y Saneamiento, en conjunto, de los ciudadanos **CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, CLAUDIA LOPEZ DEL TORO, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, Y NOE SAUL RAMOS GARCIA**, en su calidad de Presidente e integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación ambas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 58, 87 fracción II, 92 y 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; nos permitimos presentara a la alta consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 20, 29 Y 144 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y LO ARMONIZA CON REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y DEMÁS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA**, mismo que se expone bajo los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** Mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 01, celebrada el día 29 de octubre del año 2018, en el punto No. 5, del orden del día, el suscrito **C. ALBERTO HERRERA ARIAS**, en mi carácter de Regidor Municipal, presente la Iniciativa de Ordenamiento Municipal

que propone la adición y modificación de los artículos 20, 29 y 144 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** En esa misma fecha, el H. Pleno del Ayuntamiento, determinó que la Iniciativa referida, fuera turnada a la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento como promovente y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante para que analice, estudie y dictamine, motivo por el cual nos avocamos al estudio de dicha iniciativa. **III.-** En la parte expositiva, de la Iniciativa que hoy es materia de estudio, se fundamenta y motiva en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** VI. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. VII. Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. VIII. Que la Ley del Gobierno y la administración pública municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 40 fracción II dispone que los ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes

estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. IX. Como es de nuestro conocimiento, el Ayuntamiento creó el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, por sus siglas "SAPAZA", mismo que tiene como objeto la prestación del servicio público de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual cuenta con su propio ordenamiento, como lo es el Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. X. En este sentido, el día 17 de octubre del año 2018, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, en la cual, se presentó y se dio la bienvenida a los nuevos miembros del consejo de administración, se aprobó y solicitó al de la voz, se integrara como miembro del consejo de administración del organismo operador, al representante del sindicato del O.P.D SAPAZA, con voz; Una vez realizada la petición me di a la tarea de analizar el reglamento mencionado en el punto anterior, lo cual, previamente aprobado por el Consejo de Administración del Organismo Operador y por criterio propio se considera necesario la reforma y adición de los artículos 20, 29 y 144 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, proponiendo lo siguiente: - - - - -

<b>ACTUALMENTE SE ENCUESTRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:</b>	<b>CON LAS PROPUESTAS DE ADICION Y MODIFICACIÓN QUEDARÍAN DE LA SIGUIENTE MANERA:</b>
--	---

ARTÍCULO 20.- (reformado el 13 de abril del 2016 Se modifican las fracciones X y XI)	ARTÍCULO 20.- (reformado el 13 de abril del 2016 Se modifican las fracciones X y XI)
--	--

<i>El Consejo de Administración será integrado por:</i>	<i>El Consejo de Administración será integrado por:</i>	
<i>Un presidente; que será el Presidente Municipal o el funcionario que el designe;</i>	<i>I. Un presidente; que será el Presidente Municipal o el funcionario que el designe;</i>	
<i>El Director General del Organismo, quien tendrá las funciones de secretario técnico, quien para el desempeño de su actividad podrá auxiliarse del personal que estime necesario;</i>	<i>II. El Director General del Organismo, quien tendrá las funciones de secretario técnico, quien para el desempeño de su actividad podrá auxiliarse del personal que estime necesario;</i>	
<i>Un Comisario, que será el encargo de la hacienda municipal; como vocales:</i>	<i>III. Un Comisario, que será el encargo de la hacienda municipal; como vocales:</i>	
<i>El Regidor Presidente de Agua del Ayuntamiento;</i>	<i>IV. El Regidor Presidente de Agua del Ayuntamiento;</i>	
<i>El Regidor Presidente de Salud del Ayuntamiento;</i>	<i>V. El Regidor Presidente de Salud del Ayuntamiento;</i>	
<i>El Síndico Municipal;</i>	<i>VI. El Síndico Municipal;</i>	
<i>El Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento;</i>	<i>VII. El Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento;</i>	
<i>El Regidor Presidente de Obras Publicas del Ayuntamiento;</i>	<i>VIII. El Regidor Presidente de Obras Publicas del Ayuntamiento;</i>	
<i>Un Representante de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco;</i>	<i>IX. Un Representante de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco;</i>	
<i>Un Integrante del Consejo de Participación Ciudadana;</i>	<i>X. Un Integrante del Consejo de Participación Ciudadana;</i>	
<i>El Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda;</i>	<i>XI. El Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda;</i>	
<i>Un Representante de la Cámara de Comercio;</i>	<i>XII. Un Representante de la Cámara de Comercio;</i>	
<i>Un Representante de los Colegios de Ingenieros Civiles;</i>	<i>XIII. Un Representante de los Colegios de Ingenieros Civiles;</i>	
<i>Un Representante del Sector Educativo;</i>	<i>XIV. Un Representante del Sector Educativo;</i>	
<i>Un Representante del Sector Salud;</i>	<i>XV. Un Representante del Sector Salud;</i>	
<i>Un Representante Común de los Comités de Agua de las Agencias, Delegaciones, Municipio y</i>	<i>XVI. Un Representante Común de los Comités de Agua de las Agencias, Delegaciones, Municipio y</i>	
<i>Un Representante Común de las Asociaciones de Colonos Legalmente Constituidos.</i>	<i>XVII. Un Representante Común de las Asociaciones de Colonos Legalmente Constituidos.</i>	
	<b>XVIII. El Representante del Sindicato del Organismo Operador (SAPAZA)</b>	<b>Se adiciona</b>
<b>ARTICULO 29.- Los integrantes del consejo tendrá derecho a voz y voto, con excepción del secretario técnico y del comisario, quienes solo tendrán derecho a voz.</b>	<b>ARTICULO 29.- Los integrantes del consejo tendrá derecho a voz y voto, con excepción del secretario técnico, del representante del sindicato del organismo operador (SAPAZA) y del comisario, quienes solo tendrán derecho a voz.</b>	<b>Se modifica</b>
<b>ARTÍCULO 144.- Los beneficios a que se refiere el artículo anterior, podrán ser aplicables a:</b>	<b>ARTÍCULO 144.- Los beneficios a que se refiere el artículo anterior, podrán ser aplicables a:</b>	
<b>I. INSTITUCIONES CONSIDERADAS de beneficio social, en los términos de las leyes de la materia;</b>	<b>II. INSTITUCIONES CONSIDERADAS de beneficio social, en los términos de las leyes de la materia;</b>	
<b>III. Usuarios debidamente tipificados por sus bajos ingresos, escasos recursos o condiciones vulnerables, tales como:</b>	<b>IV. Usuarios debidamente tipificados por sus bajos ingresos, escasos recursos o condiciones vulnerables, tales como:</b>	
<b>a) pensionados;</b>	<b>a) pensionados;</b>	
<b>b) jubilados;</b>	<b>b) jubilados;</b>	
<b>c) discapacitados;</b>	<b>c) personas con discapacidad;</b>	<b>Se modifica</b>
<b>d) personas viudas; y</b>	<b>d) personas viudas; y</b>	
<b>e) personas que tengan (60) años o más.....</b>	<b>e) personas que tengan (60) años o más.....</b>	

*Las anteriores propuestas de modificación me permito hacerlas a solicitud del consejo de administración e iniciativa propia, mismas, que fueron aprobadas por sus integrantes y una vez que se analizó el Reglamento de los Servicios de Agua*

*Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se considera por parte del suscrito, la modificación de los artículos 20, 29 y 144, como se mencionan en la tabla que antecede; Lo anterior para efectos de atender la solicitud del Consejo de Administración del Organismo Operador y armonizar el multicitado reglamento con las disposiciones locales, como lo es, el Reglamento para el Desarrollo y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás leyes aplicables en la materia. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento, Jalisco, tengo a proponer el siguiente punto de: **ACUERDO ÚNICO.-** Se turne a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como convocante en conjunto con la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento como coadyuvante ambas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; Para que se analice, estudie y dictamine la **“INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS ARTICULOS 20, 29 Y 144 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”***

**IV.-** El día 08 de noviembre del año en curso, previa convocatoria, mediante oficio 130/2018, tuvo a lugar la reunión de las Comisiones Edilicias de Agua Potable y Saneamiento y como coadyuvante la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, bajo el orden del día de la revisión de las propuestas de la reforma y adición del reglamento que hoy nos ocupa, donde se acordó la elaboración del presente dictamen en conjunto de Comisiones. Establecidos los antecedentes y

el contenido expositivo de la iniciativa de origen, los integrantes de las Comisiones Edilicias que suscribimos el presente Dictamen, manifestamos los siguientes:

**CONSIDERANDOS: I.-** Las Comisiones Edilicias de Agua Potable y Saneamiento y la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación son competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40, punto 1, fracciones I y II, 50, fracción I, 69, fracción I y 70 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** El **C. ALBERTO HERRERA ARIAS**, Regidor Municipal, autor de la propuesta materia del presente Dictamen, tiene la facultad para presentar iniciativas de ordenamiento ante el H. Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el numeral 87 punto 1, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por los artículos 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **III.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto. **IV.-** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente: **A. De la Legitimidad.** Ha quedado demostrada la competencia de las autoridades que intervienen para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar

iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden. **B. De las formalidades.** Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina en esta ocasión si reúne los requisitos legales que establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **C. De la procedencia.** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos en esta oportunidad. **D. De las Modificaciones:** Dentro del estudio y análisis de la iniciativa de reforma a diversos artículos se analizó su viabilidad, así como también respecto al acomodo de las fracciones. **V.-** Por lo anteriormente señalado, nos permitimos proponer la forma legal y jurídicamente viable por la que alcancemos la finalidad que propone el autor de la iniciativa y que se encuentra básicamente contenida en el espíritu de la iniciativa que ahora se resuelve a través de los siguientes criterios y razonamientos: a) La Comisiones dictaminadoras, procedemos analizar la reforma a los artículos 20, 29 y 144 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande Jalisco.

ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:	POR LO QUE SE PROPONE QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:
---	---

ARTÍCULO 20.- (reformado el 13 de abril del 2016 Se modifican las fracciones X y XI) El Consejo de Administración será integrado por:	ARTÍCULO 20.- (reformado el 13 de abril del 2016 Se modifican las fracciones X y XI) El Consejo de Administración será integrado por:	
Un presidente; que será el Presidente Municipal o el funcionario que el designe;	I. Un presidente; que será el Presidente Municipal o el funcionario que el designe;	
El Director General del Organismo, quien tendrá las funciones de secretario técnico, quien para el desempeño de su actividad podrá	II. El Director General del Organismo, quien tendrá las funciones de secretario técnico, quien para el desempeño de su	

auxiliarse del personal que estime necesario;		actividad podrá auxiliarse del personal que estime necesario;	
Un Comisario, que será el encargo de la hacienda municipal; como vocales:	III.	Un Comisario, que será el encargo de la hacienda municipal; como vocales:	
El Regidor Presidente de Agua del Ayuntamiento;	IV.	El Regidor Presidente de Agua del Ayuntamiento;	
El Regidor Presidente de Salud del Ayuntamiento;	V.	El Regidor Presidente de Salud del Ayuntamiento;	
El Síndico Municipal;	VI.	El Síndico Municipal;	
El Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento;	<b>VII.</b>	<b>El Director de Obras Públicas;</b>	<b>Se modifica</b>
El Regidor Presidente de Obras Publicas del Ayuntamiento;	VIII.	El Regidor Presidente de Obras Publicas del Ayuntamiento;	
Un Representante de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco;	IX.	Un Representante de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco;	
Un Integrante del Consejo de Participación Ciudadana;	X.	Un Integrante del Consejo de Participación Ciudadana;	
El Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda;	XI.	El Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda;	
Un Representante de la Cámara de Comercio;	XII.	Un Representante de la Cámara de Comercio;	
Un Representante de los Colegios de Ingenieros Civiles;	XIII.	Un Representante de los Colegios de Ingenieros Civiles;	
Un Representante del Sector Educativo;	XIV.	Un Representante del Sector Educativo;	
Un Representante del Sector Salud;	XV.	Un Representante del Sector Salud;	
Un Representante Común de los Comités de Agua de las Agencias, Delegaciones, Municipio y	XVI.	Un Representante Común de los Comités de Agua de las Agencias, Delegaciones, Municipio y	
Un Representante Común de las Asociaciones de Colonos Legalmente Constituidos.	XVII.	Un Representante Común de las Asociaciones de Colonos Legalmente Constituidos.	
	<b>XVIII.</b>	<b>El Representante del Sindicato del Organismo Operador (SAPAZA)</b>	<b>Se adiciona</b>
ARTICULO 29.- Los integrantes del consejo tendrá derecho a voz y voto, con excepción del secretario técnico y del comisario, quienes solo tendrán derecho a voz.		ARTICULO 29.- Los integrantes del consejo tendrá derecho a voz y voto, con excepción del secretario técnico, <b>del representante del sindicato del organismo operador (SAPAZA)</b> y del comisario, quienes solo tendrán derecho a voz.	<b>Se modifica</b>
ARTÍCULO 144.- Los beneficios a que se refiere el artículo anterior, podrán ser aplicables a:		ARTÍCULO 144.- Los beneficios a que se refiere el artículo anterior, podrán ser aplicables a:	
<b>I. INSTITUCIONES CONSIDERADAS de beneficio social, en los términos de las leyes de la materia;</b>	I.	INSTITUCIONES CONSIDERADAS de beneficio social, en los términos de las leyes de la materia;	
<b>II. Usuarios debidamente tipificados por sus bajos ingresos, escasos recursos o condiciones vulnerables, tales como:</b>	II.	Usuarios debidamente tipificados por sus bajos ingresos, escasos recursos o condiciones vulnerables, tales como:	
a) pensionados;		a) pensionados;	
b) jubilados;		b) jubilados;	
c) discapacitados;		c) <b>personas con discapacidad;</b>	<b>Se modifica</b>
d) personas viudas; y		d) personas viudas; y	
e) personas que tengan (60) años o más.....		e) personas que tengan (60) años o más.....	

**VII. En este sentido, podemos sintetizar que en su exposición de motivos, el autor de la iniciativa, deja en claro las circunstancias que originan la reforma de dicha propuesta y**

además de las propuesta de reformas que en este presente dictamen se analizaron y tras su estudio, concluimos que resultan congruentes, específicas, eficaces e idóneas para nuestro Municipio. Por lo que anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos las Comisiones dictaminadoras **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS** la iniciativa de reforma al ordenamiento municipal en comento y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, el siguiente dictamen, por el que se reforma los artículos 20, 29 y 144 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. La Comisión Dictaminadora, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular las reformas de los artículos **20, 29 y 144 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**, la cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán. **SEGUNDO.-** Realizada la promulgación del presente decreto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al

*cumplimiento del presente Acuerdo. **CUARTO.-** Se ordena la reimpresión del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con las reformas y adiciones aplicadas. **ATENTAMENTE** “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSE ARREOLA ZUÑIGA” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2018. **C. ALBERTO HERRERA ARIAS REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. LIC. VICENTE PINTO RAMIREZ REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. C. CLAUDIA LOPEZ DEL TORO REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTO Y GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE***

**REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCIA REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. FIRMAN” LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 20, 29 Y 144 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y LO ARMONIZA CON REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y DEMÁS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA. ----- C.**

**Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Regidor. Preguntarles si alguien desea hacer uso de la voz con respecto a este punto.... De lo contrario se somete a la votación y por tratarse de una modificación a un Ordenamiento Municipal, se trata de votación nominal: **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** A favor. **C. Regidor José Romero Mercado:** A favor. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** A favor. **C. Regidora Laura Elena**

**Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** A favor. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**-----

**QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración solemne de Ayuntamiento. Motiva la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA**, en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género, y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; De conformidad en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA CELEBRACIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO**, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán

*expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II. Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que las sesiones que celebren los ayuntamientos pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes, cuya forma, periodicidad, ceremonial y demás asuntos que tengan que ver con el desarrollo de éste según lo dispuesto por el artículo 31, se deben establecer en el reglamento que para tal efecto expida el Ayuntamiento. III. Que en virtud de lo anterior, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 18 punto 1 dispone: **Artículo 18:** 1. Son sesiones solemnes las que determine el Ayuntamiento para la conmemoración de aniversarios históricos, aquellas en que concurren representaciones de la federación, de los Poderes del Estado de Jalisco, o de personalidades distinguidas del Municipio, del Estado, de la Nación o del Extranjero, así como para casos análogos en importancia determinados por el Ayuntamiento, a propuesta de alguno de sus integrantes. III. Con fecha 31 de octubre del año en curso, se recibió oficio No. 133/18/III, por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de la Tercera Visitaduría General mediante el cual informa que el próximo 10 de diciembre del año en curso, se conmemora el “Día Internacional de los Derechos Humanos” razón por la que se realizarán actividades en los Municipios de la Región Sureste- Sur, en virtud de lo anterior se programó a nuestro*

*Municipio para la realización de actividades el día Viernes 07 de diciembre del año en curso, a las 09:00 horas solicitando la participación del Ayuntamiento con la realización de Sesión Solemne de Ayuntamiento para conmemorar tan importante fecha, para lo cual proponen el orden del día a realizarse misma que se adecuará conforme a lo establecido por el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco (el cual anexo a la presente). IV. Día de los Derechos Humanos se conmemora como el día en que, en 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En 1950, la Asamblea adoptó la resolución 423 (V), invitando a todos los Estados y organizaciones interesadas a que observen el 10 de diciembre de cada año como Día de los Derechos Humanos". La Declaración nos fortalece a todos y los principios que recoge son tan relevantes en la actualidad como lo fueron en 1948. Debemos luchar por nuestros propios derechos y por los del prójimo. Podemos pasar a la acción en nuestras vidas diarias para defender aquellos derechos que nos protegen y así fomentar la unión de todos los seres humanos.*

**CONSIDERANDO** *Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presento para su aprobación los siguientes:*

**PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** *Se autorice y se instruya celebrar Sesión Solemne de Ayuntamiento para el próximo 07 de diciembre del año en curso, en punto de las 09:00 horas, para conmemorar el "Día Internacional de los Derechos Humanos".*

**SEGUNDO.-** *Se instruye al Secretario General para que convoque a dicha Sesión Solemne en coordinación con el personal de la Sede Regional de la Comisión Estatal de*

*Derechos Humanos, de ésta Ciudad. ATENTAMENTE “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSE ARREOLA ZUÑIGA” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 08 DE NOVIMEBRE DEL AÑO 2018. C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA. REGIDOR PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDIGENAS. FIRMA”- C.*

**Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** Quiero hacer una aclaración, hay un pequeño error; dice el próximo 07 siete de Diciembre se conmemora el Día Internacional de los Derechos Humanos y el día de la conmemoración es el día 10 diez, el día 07 siete es el que propone la Delegación Estatal de Derechos Humanos para realizar aquí la Sesión Solemne, pero el día de la conmemoración es el día 10 diez. Y otro comentario que quiero compartirles; este 10 diez de Diciembre se conmemora el 70 setenta Aniversario de la declaración de los Derechos Humanos y por coincidencia también reciben, reciben el Premio Nobel de la Paz, dos grandes luchadores de los Derechos Humanos, por su lucha a favor de los niños y jóvenes y el derecho de todos los niños a la educación, coincide con estas fechas, es cuanto Señor Secretario. **C.**

**Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidora. ¿Alguien que desee hacer uso de la voz?.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa, si tienen a bien votarla aprobarla, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

**SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración de Contrato de

Comodato que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, representado en este acto por el Licenciado Salvador González Reséndiz, Sub Secretario de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, SEMAT para maquinaria de manejo y disposición final del lirio acuático de la Laguna de Zapotlán. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA**, en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en ejercicio de mis facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 3, 15, 86, 87, 91, 92, 141 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 numeral 1, inciso h, 28 fracción IV y 110 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, ambos reglamentos vigentes y demás relativos aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente; **\*INICIATIVA DE ACUERDO ECÓNOMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO SALVADOR GONZÁLEZ RESENDIZ, SUB SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA BIOL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA,**

**SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL “SEMADET” PARA MAQUINARIA DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL LIRIO ACUÁTICO DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** con base en la siguiente; **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal

de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. **III.-** El Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ha fijado como prioridad en la presente Administración Pública, el que se le brinde la mayor cantidad de apoyo posible a los Organismos Públicos tanto en el ámbito Estatal y Federal que tengan injerencia directa en las actividades evolutivas de las circunscripciones territoriales que conforman este Estado, así como de los Organismos Privados que prestan Asistencia Social en el Estado, siendo evidente y preponderante la dotación de medios de transporte que les permitan el eficaz y buen desempeño de sus labores en favor de la población Jalisciense; mediante el cual se brinde apoyo con la asignación de Automotores diversos en CONTRATO DE COMODATO. **IV.-** Es de pleno reconocimiento que en el Estado de Jalisco existen diversos Organismos Públicos y Autoridades tanto de la entidad como del ámbito Federal que, a efecto de estar en posibilidad de dar seguimiento a los fines propios para los que fueron creados, requieren del apoyo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en cuanto a medios de transporte suficientes para cubrir sus necesidades en esta Materia y por lo tanto, asumen la obligación de prestar los servicios a la población más desprotegida del Estado sin fin alguno de lucro, por lo cual consideramos que es de suma importancia el suscribir el presente Instrumento, ya que de esta forma, Estaremos contribuyendo al cumplimiento de los fines que legalmente tenemos determinados. **V.-** El 25 de febrero del 2016 dos mil dieciséis, se celebró la reunión de trabajo para la atención a la problemática del lirio en la Laguna de Zapotlán, con la participación de representantes de la Secretaría de Medio

*Ambiente y Desarrollo Territorial, del Ayuntamiento de Zapotlán, de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la gestión integral de la Cuenca del Rio Coahuayana, del Centro Universitario del Sur y de la cooperativa de pecadores Gómez Farías, en la cual se acordó que “LA SEMADET” entregaría vía comodato a “EL MUNICIPIO”, la maquinaria necesaria para el desarrollo de acciones de manejo del lirio la cual consiste en una banda extractora de lirio acuático, dos tractores y tres remolques con la finalidad de apoyar en las actividades de extracción manejo y disposición final de lirio acuático. VI. Así mismo, posteriormente, se llegó al acuerdo con el Gobierno del Estado de Jalisco, representado en este acto por el Licenciado Salvador González Resendiz, Sub Secretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas y la Biol. María Magdalena Ruiz Mejía, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial “SEMADET”, de brindar en total disposición al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en manera de donación, la banda extractora de lirio acuático, por lo que únicamente se solicita que se celebrara la prórroga del comodato a solicitud del Municipio, de dos tractores y tres remolques con la finalidad de apoyar en las actividades de extracción manejo y disposición final de lirio acuático, la cual tendrá vigencia hasta el 05 cinco de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho. VII.- **“EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO”**, representado en este acto por el **LICENCIADO SALVADOR GONZÁLEZ RESENDIZ, SUB SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA BIOL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA, SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL “SEMADET” PARA MAQUINARIA DE***

**MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LIRIO ACUÁTICO DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,** autorizan y comparecen a la suscripción del presente instrumento que se deslinda en el contenido posterior del mismo las bases, requisitos y lineamientos que han de regir en el convenio anexo, el cual se origina por la solicitud por parte del Comodatario para destinarlos a acciones tendientes a la atención de la problemática del lirio en la Laguna de Zapotlán quienes acuerdan la asignación de los siguientes bienes: - - -

CANT	MARCA	TIPO	MODELO	COLOR	SERIE	MOTORES	PLACAS
2	JOHN DEERES	TRACTORES	5415	VERDE	1P05415XCET031029 1P05415XAET031017 1P05415XVET031016	PE4045 D95992 6PE404 5D9599 30PE40 45D959 931	S/N
3	CROSS	REMOLQUES	RHCT4500	AMARILLO	142108, 142109, 142110	S/N	S/N
<b>DESCRIPCION</b>							
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>2 tractores</b> marca JOHN DEERE modelo 5415-DT DE 67 HP doble tracción 4 cilindros 9 velocidades.</li> <li>▪ <b>3 remolques</b> de 4 ton de capacidad, con pistón hidráulico y redilas desmontables.</li> </ul>							

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de; **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS,** en su carácter de **Presidente Municipal, Síndico y Secretario General** respectivamente, celebren con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO”**, representado en este acto por el **LICENCIADO SALVADOR GONZÁLEZ RESENDIZ, SUB SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA BIOL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA, SECRETARIO DE**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 2 de fecha 30 de Noviembre de 2018

Página 27 de 150

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm.

**MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**“SEMADET” CONTRATO DE COMODATO PARA**  
**MAQUINARIA DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE**  
**LIRIO ACUÁTICO DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL**  
**GRANDE;** en los términos del contrato anexo. **SEGUNDO:** Se  
*faculta al Presidente Municipal C. J. JESÚS GUERRERO*  
**ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC.**  
**FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS,** en su carácter de  
*Presidente Municipal, Síndico y Secretario General,*  
*respectivamente; para que dentro de las facultades que les*  
*confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado*  
*de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley de Gobierno y la*  
*Administración pública Municipal del Estado de Jalisco y*  
*demás relativos aplicables de las Leyes de la materia,*  
*suscriban el Contrato de Comodato, así como de todos los*  
*documentos que sean necesarios para la conclusión del*  
*trámite, conforme a lo estipulado en el punto III, IV, V y VI de*  
*la Exposición de Motivos. TERCERO.- Notifíquese a la*  
*Sindicatura para la revisión y expedición del contrato; así como*  
*al Director de Ecología, para los efectos legales a los que haya*  
*lugar. ATENTAMENTE “2018, CENTENARIO DE LA*  
**CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y**  
**DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE**  
**GUADALAJARA”“2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL**  
**NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE**  
**JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA”** Ciudad Guzmán, Municipio  
*de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 20 veinte de noviembre del*  
*año 2018 dos mil dieciocho. C. J. JESÚS GUERRERO*  
**ZÚÑIGA PRESIDENTE MUNICIPAL FIRMA” - -C. Secretario**  
**General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias  
 Presidente. ¿Alguien gusta hacer el uso de la voz?.... Si no es

así procedemos a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa de aprobar el presente punto, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**SÉPTIMO PUNTO:** Dictamen que propone la aprobación de extender comodato de un espacio de Propiedad Municipal con el Gobierno del Estado a través de la Sub Secretaría de Planeación y Evaluación, autorizado por primera vez en el punto Décimo de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento 25 veinticinco de fecha 23 veintitrés de Julio de 2018 dos mil dieciocho. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERARDINO JUAREZ y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA,** *en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de*

Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **“DICTAMEN QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE EXTENDER COMODATO DE UN ESPACIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, AUTORIZADO POR PRIMERA VEZ EN PUNTO DÉCIMO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO 25 DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2018”** de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura o de prestación de servicios o

funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** En Sesión Pública Ordinaria número 25 del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 celebrada el día 23 de julio del año 2018, en punto décimo, se aprobó un dictamen que autorizó la entrega en Comodato de un espacio de propiedad municipal ubicado en el interior de la Presidencia Municipal, en la planta Alta al término del pasillo de las oficinas de servicios públicos, mismo que ya se encuentra ocupado y en funciones, equipado por parte de la Subsecretaria de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y a cargo de la Lic. Esmeralda Rodríguez Novoa, Técnico especializado "A" de la Sub-Secretaria de Planeación, espacio que cuenta con una superficie aproximada de 3.80 ml (tres metros con ochenta milímetros lineales) de largo por 3.50 (tres metros con cincuenta centímetros lineales) de ancho, se anexan a este dictamen fotografías del mismo. Dicho comodato fue celebrado entre las dos entidades públicas con fecha de término hasta el día 30 de septiembre de la presente anualidad. **IV.-** Que la regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, presidenta de esta Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, recibió oficio número 71/2018 signado por la Síndico Municipal la Mtra. Cindy Estefany García Orozco, pidiendo analizar y en su caso dictaminar la solicitud por escrito que realiza la Subsecretaria de Planeación y Evaluación Mtra. Carolina Toro Morales bajo oficio anexo SEPAF/PLAN/DGIP/201/2018, en el cual solicita la ampliación del Contrato de comodato descrito en el punto anterior hasta el cierre de la presente administración pública estatal (05 de diciembre del 2018). Por los motivos antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y

*Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes;*

**CONSIDERANDOS:** **1.-** *La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la solicitud descrita en la fracción cuarta de la parte expositiva de este dictamen, de conformidad a lo que dispone el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 64 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2.-* *Visto lo anterior, en virtud de que el espacio solicitado y descrito en supra líneas, aún sigue asignado y en funciones por parte de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, esta Comisión considera que es viable celebrar un nuevo comodato con dicha entidad estatal, pero extendiendo la fecha de ocupación del inmueble (cláusula de vigencia) hasta el día 31 de diciembre de la presente anualidad; lo anterior con motivo de que el año entrante se celebre un nuevo contrato de comodato con dicha entidad en caso de que así lo solicite, y que las fechas de vigencia coincidan plenamente con el año fiscal. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de Comisión número 03, aprobamos el punto número 02 del orden del día por unanimidad; proponiendo a este Pleno para su discusión y en su caso aprobación, Dictamen que contiene los siguientes*

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** *Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, celebrar contrato de comodato con el Gobierno del Estado, a través de la*

*Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, con destino única y exclusivamente para la instalación de una oficina regional sur, para el desarrollo y capacitación del programa FONDEREG a la Región 06 Sur, respecto al espacio físico que se encuentra ubicado en el interior de la Presidencia Municipal, en la planta alta al término del pasillo de las oficinas de Servicios Públicos, descrito en el punto número 3 romano de la parte expositiva del presente dictamen, con fecha de vigencia hasta el día 31 de diciembre del 2018. **SEGUNDO.-** Se autoriza y faculta a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir el contrato de comodato que se anexa, así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.-** Se instruya a la Sindicatura para que a través de la Dirección Jurídica se realice y suscriba el contrato que se autoriza en el resolutive primero. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Dirección Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal, a la Secretaria de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas la Mtra. Carolina Toro Morales, para los efectos a que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 27 DEL AÑO 2018 “2018, Año Del Centenario Del Natalicio Del Escritor Universal Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga” La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Presidenta de la Comisión MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO Vocal MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA Vocal LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ Vocal***

MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA Vocal **FIRMAN"** - - - -

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer el uso de la voz.... De no ser así pasamos a la votación del mismo, quiénes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones, propuesta para abrogar Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y publicar un nuevo Reglamento con el mismo nombre, armonizado con las Reformas Constitucionales así como con la Ley General y Estatal de la Materia. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. **C. Regidora Claudia López del Toro: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LAE. CLAUDIA LÓPEZ DL TORO**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 70 ter, 87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES,**

**PROPUESTA PARA ABROGAR REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y PUBLICAR UN NUEVO REGLAMENTO CON EL MISMO NOMBRE ARMONIZADO CON LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES Y LA LEY GENERAL DE LA MATERIA,** de conformidad con la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS** **I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **II.-** Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el artículo 41 de la misma Ley y el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de

ordenamientos municipales. **III.-** Que en Sesión Ordinaria número 2 del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande 2015-2018 de fecha 12 doce de noviembre del 2015, en el punto de acuerdo número 10 décimo, se aprobó el Dictamen de Ordenamiento Municipal por el cual se crea el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Municipio, mismo que fue publicado mediante decreto en la gaceta Municipal de Zapotlán órgano oficial informativo del Ayuntamiento el día 16 de diciembre del 2015, del que se pide su abrogación y promulgación de uno nuevo; en virtud de que al analizar la Reglamentación vigente, esta necesita ser armonizada de acuerdo a las reformas más recientes en la materia, mismas que propician de una manera más eficaz la Transparencia, Participación Ciudadana y rendición de cuentas. **IV.-** El 7 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, con cambios que imprimieron mayores exigencias para transparentar el ejercicio de la función y poder públicos, mediante la publicación de información, la atención de solicitudes de información, dotar de autonomía constitucional al organismo garante convirtiéndolo de federal a nacional, con facultades para conocer y atraerse controversias que se susciten en el ámbito local sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales. **V.-** En cumplimiento de la reforma constitucional antes referida, el 4 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la que se estableció el Sistema Nacional de Transparencia, integrado

por el organismo nacional (INAI) y locales (entre ellos el ITEI) para la garantía del derecho de acceso a la información, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Archivo General de la Nación (AGN) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que entre otras funciones tiene el "establecer lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir con los objetivos" de la ley (Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública); y la Plataforma (electrónica) Nacional de Transparencia la cual estará conformada por al menos los siguientes sistemas: solicitudes de acceso a la información, gestión de medios de impugnación, portales de obligaciones de transparencia y otro de comunicación entre organismos garantes y sujetos obligados (Artículos 49 y 50 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

**VI.-** Debido a las reformas federales anteriormente mencionadas, la Legislación del Estado de Jalisco también fue susceptible de armonización, desde su Constitución hasta sus leyes locales en la materia. La ley de Jalisco "armonizada" estaba sujeta para su entrada en vigor a la reforma de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y fue el 19 de diciembre de 2015 cuando se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto Número 25437/LXI/15, mediante el cual se reformaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de transparencia y acceso a la información, con lo que con base en su artículo Primero Transitorio, el 20 de diciembre de 2015 entró en vigor el Decreto Número 25653/LXI15. **VII.-** El Reglamento que se pondrá a consideración y estudio de las

*Comisiones competentes del Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, se integra en cinco Títulos: Disposiciones Generales, De los Sujetos Obligados, De la Información Pública, Del Sistema Municipal de Transparencia para un Gobierno Abierto, y De las Responsabilidades y Sanciones. En todo el cuerpo normativo se podrán observar de manera constante las siguientes referencias: a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para evitar una duplicidad de disposiciones para los sujetos obligados del Ayuntamiento; además, a los Lineamientos del Sistema Nacional de Transparencia, obligatorios para el Ayuntamiento, a través del organismo garante local, el TEI. No hay que olvidar, que de acuerdo con el artículo Tercero Transitorio de la reforma Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2007, los Ayuntamientos con población municipal superior a los 70 mil habitantes deberán contar con "sistemas electrónicos para que cualquier persona pueda hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información y de los procedimientos de revisión"; e incluso el artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, establece que "sin perjuicio de que la información que generen y posean es considerada pública, de conformidad con lo señalado en la presente Ley General y que le son aplicables los procedimientos, principios y bases de la misma: en tanto el Sistema Nacional emite los lineamientos, mecanismos y criterios correspondientes para determinar las acciones a tomar, los municipios con población menor a 70,000 habitantes cumplirán con las obligaciones de transparencia de conformidad con sus posibilidades*

presupuestarias". Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO: UNICO:** Se turne a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria **"DICTAMEN DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE ORDENA ABROGAR EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PUBLICADO MEDIANTE DECRETO EN LA GACETA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, Y PUBLICAR UN NUEVO REGLAMENTO CON EL MISMO NOMBRE ARMONIZADO CON LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES Y LA LEY GENERAL DE LA MATERIA". ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN** "2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara" "2018, Año Del Centenario Del Natalicio Del Escritor Universal Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga" CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 05 DEL AÑO 2018 **LIC. CLAUDIA LOPEZ DEL TORO** REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES **FIRMA**" -----

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**  
 Muchas gracias. Preguntarles si alguien desea hacer uso de la

voz.... De no ser así lo pongo a su consideración, si tienen a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano....

**15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**NOVENO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la entrega del Premio Municipal al Mérito Deportivo en tres modalidades y se publiquen bases para su participación. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. **C. Regidora Claudia López del Toro: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quien motiva y suscribe LAE. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 53, 87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL AL MÉRITO DEPORTIVO EN TRES MODALIDADES Y SE PUBLIQUEN BASES PARA SU PARTICIPACIÓN,** de conformidad con la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo*

como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre. **II.-** La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. **III.-** El premio Municipal al Mérito Deportivo, es un reconocimiento que se otorga anualmente a personas que durante el año inmediato anterior, han puesto el nombre del Municipio de Zapotlán el Grande y de Ciudad Guzmán en alto; ya sea a nivel nacional o inclusive internacional, con sus destacadas participaciones en el ámbito deportivo como atletas de alto rendimiento; sin embargo, esta administración Municipal pretende que este reconocimiento tenga una mayor formalidad e importancia dentro de nuestro Municipio, por lo tanto, se presenta esta iniciativa que pretende involucrar de manera directa dependencias del gobierno así como al cabildo de manera directa. Por lo tanto, se propone que se publique la convocatoria al Premio Municipal al Mérito Deportivo, de la siguiente manera: **CONVOCATORIA** A los deportistas, entrenadores e instituciones destacadas en la promoción, fomento o apoyo al deporte municipal, para que presenten sus propuestas al: PREMIO MUNICIPAL AL MERITO DEPORTIVO En tres modalidades: *Atleta Deporte Convencional* *Atleta Deporte Adaptado* *Coach o entrenador* Bajo las siguientes: **BASES PRIMERA.-** Se otorgara el reconocimiento a los deportistas y entrenador que por su desempeño, logros y trayectoria se hayan destacado en cualquier ámbito del deporte y la cultura física, durante el año

2018, para que se constituyan como ejemplo de la comunidad Zapotlense. **SEGUNDA.-** Podrán participar los deportistas, entrenadores y todas aquellas personas destacadas en el ámbito deportivo, que sean originarias de nuestra ciudad o acrediten residencia de al menos 5 cinco años. **TERCERA.-** Las propuestas deberán ser presentadas ante la Secretaria General del H. Ayuntamiento, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las 14:00 horas del día viernes 15 de diciembre del año en curso. Las propuestas de los deportistas presentados como candidatos deberán contener las actividades deportivas en que participó en el tiempo comprendido de Diciembre 2017 a la fecha en que se emite la presente convocatoria. **CUARTA.-** Las propuestas deberán contener los siguientes requisitos, sin los cuales los cuales serán desechadas sin más trámite: 1. Nombre y domicilio del deportista; 2. Edad; 3. Sexo; 4. Disciplina deportiva; 5. Categoría en la que se propone; 6. Logros obtenidos en el periodo comprendido de diciembre de 2017 a la fecha en que se emita esta convocatoria. 7. Documentos que lo acrediten; **QUINTA.-** El reconocimiento consistirá en una placa alusiva, un diploma enmarcado con una cubierta de cristal; así como un premio en efectivo por cada categoría que se decidirá durante la sesión de la Comisión de Deportes, recreación y atención a la juventud, que se menciona en el siguiente punto. **SEXTA.-** Una vez valoradas las propuestas, la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la juventud formulará el dictamen respectivo, el cual se someterá ante el pleno del Ayuntamiento, cuya decisión será definitiva e inapelable. **SEPTIMA.-** El H. Ayuntamiento Constitucional, en Sesión Ordinaria (y/o Extraordinaria), determinara finalmente, con base a las propuestas presentadas; quienes serán los

ganadores que reciban el premio al “Mérito Deportivo” 2018 será entregada por el C. Presidente Municipal Lic. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, en la sala de Ayuntamiento del Palacio Municipal, en Sesión Solemne de Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO: UNICO:** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que se publique la Convocatoria para la participación en el PREMIO MUNICIPAL AL MERITO DEPORTIVO, tal como se sugiere en el cuerpo de la presente Iniciativa, recibiendo las propuestas hasta el día 15 de diciembre del año en curso, turnándose posteriormente a la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, quien dictaminará al respecto. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN** “2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara” “2018, Año Del Centenario Del Natalicio Del Escritor Universal Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 28 DEL AÑO 2018 **LIC. CLAUDIA LOPEZ DEL TORO** REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD **FIRMA**” - - - - -

**C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** Buenas tardes compañeros. Felicitarle Claudia por la presentación de esta Iniciativa; y como antecedente, para la entrega del Premio al Mérito Ciudadano, un ejercicio de participación en donde hubo una votación en redes sociales, ojalá y esta Iniciativa que tú presentas, pueda tener este carácter o esta dinámica que para nosotros, para incentivarles la participación, nos lleva a motivar

todavía más el enfocamiento a la ciudadanía. Se hace el reconocimiento por parte de la ciudadanía y es lo que de alguna manera ha buscado este Gobierno Municipal ser participe a todos ellos. Entonces, ojalá que puedas a bien considerar este punto, en donde esta sugerencia lleva a incentivar la participación ciudadana, es cuanto Secretario. **C. Regidora Claudia López del Toro:** Claro que sí Manuel, todo es bienvenido y por supuesto que aceptamos esa propuesta. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** También me uno en la felicitación Regidora, que bueno que se estén impulsando estos incentivos para los deportistas y también nada más hacer una aclaración que no me queda a lo mejor muy claro, que se presta a una confusión, en las bases, la tercera dice: *Las propuestas de los deportistas presentados como candidatos deberán contener las actividades deportivas en que participó en el tiempo comprendido de Diciembre del 2017 dos mil diecisiete a la fecha, en que se emite la presente convocatoria.* Y en la base cuarta, donde vienen lo que deben de presentar, en el número seis dice: *Logros obtenidos en el periodo comprendido de Noviembre del 2017 dos mil diecisiete al 30 treinta de Octubre del 2018 dos mil dieciocho.* Nada más ahí para que se haga la aclaración, es todo y felicidades de nuevo, es cuanto Secretario. **C. Regidora Claudia López del Toro:** Gracias. Yo creo que ahí fue un errorcito de dedo, y lo vamos a ajustar a la primera propuesta que es Diciembre 2017 dos mil diecisiete, a Diciembre del 2018 dos mil dieciocho, gracias compañero. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** Felicitarle por impulsar el deporte, Claudia y nada más comentar en el punto número tres dice: *Se premiará a los deportistas que han puesto el nombre del Municipio de Zapotlán y de Ciudad Guzmán en alto, ya sea nivel Nacional e*

*inclusive Internacional, con sus destacadas participaciones en el ámbito deportivo como atletas de alto rendimiento. No me queda muy claro si en las bases quede incluido este requisito, que hayan puesto en alto a nivel Nacional o Internacional, es cuanto Secretario. **C. Regidora Claudia López del Toro:** Aquí está haciendo como una calificación solamente de que se está incluyendo atletas Nacionales y atletas de alto rendimiento, es decir, abarcaría todo, quizás no quedó muy claro lo que es la redacción, pero están incluidos todos los atletas ya sea de alto rendimiento o atletas en el ámbito Nacional o inclusive en el ámbito Municipal, está abierto para todos. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias. Queriendo abonar un poquito en este tema y no caer en una confusión. Creo que finalmente por eso las propuestas van a ser todas analizadas en una Comisión respectiva y finalmente ahí se valorará y se dirá quién accede al premio en base a méritos. Entonces creo yo que ahí es el momento y el lugar de determinar lo meritorio de cada competidor o entrenador que presente su curriculum, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Pongo a su consideración la aprobación del punto presentado por la Regidora Claudia López del Toro, por lo que sí tienen a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -***

**DÉCIMO PUNTO:** Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias de Justicia, Participación Ciudadana y Vecinal; Derechos Humanos de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, que eleva al Pleno la toma de protesta de los candidatos electos a Delegados y Agente Municipal del Fresnito, Atequizayán y los Depósitos, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal

Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y los que suscriben **CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, JUAN JOSE CHÁVEZ FLORES, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, LIZBETH GUADALUPE GOMEZ SÁNCHEZ, MARIA LUIS JUAN MORALES, MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA Y CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO** en nuestro carácter de regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Justicia, Derechos Humanos de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; Y Participación Ciudadana y Vecinal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, artículo 7, fracción I, III, IV, V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 48 del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco, 190 fracción I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, así como lo normado en los artículos 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 22, 23, 24 y demás relativos del Reglamento que rige el procedimiento de designación y funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Comparecemos presentando **DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE JUSTICIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; Y DERECHOS HUMANOS DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS QUE ELEVA AL PLENO LA TOMA DE PROTESTA DE LOS CANDIDATOS ELECTOS A DELEGADO Y AGENTE MUNICIPAL DE: EL FRESNITO,**

**ATEQUIZAYAN Y LOS DEPÓSITOS MUNICIPIOS DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO;** fundamentado en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos que establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad Jurídica y patrimonio propio, estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II. Dentro de la demarcación territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, existe la cabecera municipal que es Ciudad Guzmán y 2 dos Delegaciones importantes las cuales son Atequizayan y el Fresnito, así como una Agencia municipal que se denomina Los Depósitos, en este mismo entendido la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco establece en su artículo 7, que los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, pueden constituir delegaciones, de acuerdo a las bases siguientes: I. Que un grupo de vecinos , cuyo número no sea inferior al que corresponda a las dos terceras partes de su población , lo solicite al Ayuntamiento respectivo; II. Que tenga una población mayor a 2,500 habitantes; III. Que tenga, cuando menos, media hectárea de terreno apta para cementerios; IV. Que tenga un local apropiado para la delegación, o que cuente

con un terreno para construir en él, el edificio de la misma; V. Que cuente cuando menos con una escuela primaria en funciones y; VI. Que tenga capacidad suficiente para apoyar la prestación de los servicios municipales correspondientes. III. El Reglamento que rige el procedimiento de designación y funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en sus artículos 7, 8, 9, 10, 12, 13, 26, 31 y de demás relativos del mismo; determina que los Delegados y Agentes Municipales son los Servidores Públicos designados a través del Procedimiento de elección de los propios habitantes de las Delegaciones y Agencias Municipales, cuyo procedimiento de elección deberá ser validado por el Ayuntamiento, en los términos de la Convocatoria expedida para tal efecto. IV. Siendo así se presentó dictamen que se elevó al pleno donde se autorizó la expedición y publicación de la convocatoria para desempeñar el cargo de Delegado y/o Agente Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual fue aprobado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 4 de fecha 18 de Octubre de 2018. Lo anterior considerando que los aspirantes al cargo cumplan los requisitos para tal efecto, del artículo 22 veintidós del Reglamento que rige el procedimiento de designación y funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; que a la letra dice: **Artículo 22 de los requisitos para ser Delegado y Agente Municipal:** \*Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos y civiles. \*Tener 18 años cumplidos; \*Acreditar su residencia en la Delegación y/o Agencia con una antigüedad mínima de 2 años, con documento expedido por la autoridad responsable. \*Tener un modo honesto de vivir. \*Saber leer y escribir. \*Tener

*vocación de servicio. \*No haber sido condenado por delito doloso o faltas administrativas. \*Presentar curriculum vitae así como proyecto de trabajo ante el Ayuntamiento. V. Siendo así que de la Convocatoria publicada en los estrados de la Presidencia Municipal, en las Delegaciones Municipales y Agencias Municipales, de conformidad con los artículos 25, 26, 27 y 28, en que se refiere que dicha elección deberá realizarse a más tardar el segundo domingo del mes de Noviembre para los Delegados y Agentes Municipales del año de la elección del Ayuntamiento; los aspirantes al cargo de Delegado Y Agente Municipal deberán cumplir con las obligaciones y facultades citadas de conformidad al Reglamento que rige el procedimiento de designación y funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como lo normado en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con lo que se estableció lo siguiente: \*Podrán participar todos aquellos que cumplan los requisitos previamente establecidos; \*La consulta pública para que la población de la delegación y/o agencia municipal manifieste su apoyo a un candidato, se hará mediante votación secreta, directa y libre. \*Días, horas y lugar la inscripción de las fórmulas de los aspirantes tanto del propietario como el suplente; \*Periodo de proselitismo; \*El horario de votación será de las 10 de la mañana hasta las 14:00 horas; \*La mesa receptora de la votación será integrada por: a) Un Regidor integrante de la Comisión de Justicia. b) Un Regidor integrante de la Comisión de Derechos Humanos de Equidad de Género y Asuntos Indígenas c) Un representante de cada candidato \*Los resultados de la votación se harán públicos en la Delegación y Agencia que quedaran asentados en la acta*

*circunstanciada que certificara el Secretario General del Ayuntamiento, y \*La fecha del resultado de la elección. VI. Toda vez que en la tercera sesión ordinaria de las Comisiones Edilicias de Justicia, Derechos Humanos de Equidad de Género y Asuntos Indígenas y Participación Ciudadana y Vecinal, realizada el día 1º primero de Noviembre del año 2018, en voz del Secretario General del Ayuntamiento Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas, dio cuenta de la totalidad de las planillas registradas y de la documentación que en su caso presentaron las planillas aspirantes a candidatos, de conformidad a los lineamientos de la convocatoria publicada. VII. Se calificaron de acuerdo a los requisitos establecidos en la Convocatoria y el Reglamento correspondiente, siendo así, dio cuenta que hubo registros únicos de la fórmulas de los aspirantes al cargo de Delegado en el Municipio de El Fresno y Los Depósitos, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, no habiendo democracia jurídica para llevar a cabo la Jornada Electoral, la cual se propuso ante el pleno de las Comisiones Edilicias de Justicia, Derechos Humanos de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; Y Participación Ciudadana y Vecinal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se autorizó la asignación directa de ambos candidatos, poniéndose a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación. VIII. Por otra parte se contó con el registro de 4 cuatro candidatos aspirantes a la Delegación de Atequizayán, de los cuales se aprueba el registro de solo 3 tres de ellos concediéndoles la calidad de candidatos registrados y cumpliendo la totalidad de los requisitos previstos por la legislación aplicable y la convocatoria prevista los siguientes candidatos: **1) Titular: María Celina Garibay Zúñiga Suplente: Dylan Garibay Zúñiga***

2) Titular: María Isabel Ramos Velazco Suplente: Isaías Núñez Peña 3) Titular: Juan José Durán Bernardino Suplente: María Cristina Urrutia Núñez Sin embargo se le negó el registro al aspirante a candidato de la Delegación de Atequizayán, de nombre Rogelio Garibay Pérez, por no acreditar los siguientes requisitos legales: \*No presenta compañero (a) de fórmula, \*No presenta Copia Certificada de INE, \*No presenta Curriculum Vitae. \*No presenta las Copias de Credenciales de Elector y Firmas de apoyo. IX. Cumplidos los requisitos de la convocatoria y del reglamento correspondiente, se cumplió con el tiempo de campaña por parte de los candidatos a los cargos de delegados, y en este tenor se llevó a cabo la Jornada Electoral en La Delegación de Atequizayán iniciando a las 10:06 am horas del día 11 de Noviembre del presente y finalizando a las 14:00 pm horas con un proceso muy pacifico, de los cuales se anexa copia del acta de la jornada electoral, acto continuo se procedió al escrutinio y cómputo de las boletas, contando con la presencia de los Integrantes de la Mesa directiva, así como los representantes de los candidatos. Firmando al calce los regidores integrantes que presenciaron la Jornada Electoral que fungieron como testigos. -----

**Dando resultados, de los cuales quedan de la siguiente manera:**

<b>Votos por la Candidata</b> <b>N.1</b> María Celina Garibay Zúñiga	<b>Número:</b> 17 votos	<b>Letra:</b> Diecisiete votos
<b>Votos por la Candidata</b> <b>N.2</b> María Isabel Ramos Velasco	<b>Número:</b> 88 votos	<b>Letra:</b> Ochenta y ocho votos
<b>Votos por el Candidato</b> <b>N.3</b> Juan José Duran Bernardino	<b>Número:</b> 93 votos	<b>Letra:</b> Noventa y tres votos

<b>Votos Nulos:</b>	<b>Número:</b> 3 votos	<b>Letra:</b> Tres votos
<b>Boletas Sobrantes:</b>	<b>Número:</b> 299 boletas	<b>Letra:</b> Doscientos noventa y nueve
<b>Total:</b>	<b>Número:</b> 500	<b>Letra:</b> Quinientas

*Mismos resultados que se presentan en el Acta de la Jornada de Votación, anexa al presente dictamen. Por lo anteriormente considerado y deliberado en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos las Comisiones Edilicias de Justicia, Participación Ciudadana y Vecinal; Derechos Humanos de Equidad de Género y Asuntos Indígenas en sesión de comisiones celebrada el 20 de Noviembre del año en curso, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros, sometemos al pleno del Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación dictamen que consiste en los siguientes*

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** *El pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco APRUEBA Y AUTORIZA el nombramiento de Araceli López Rosales como Delegada de El Fresnito y a Claudia Chávez Cárdenas, como Agente de Los Depósitos por asignación directa por haber sido candidatas únicas registradas en sus respectivas Delegación y Agencia Municipal. Así mismo se le tome protesta a Juan José Duran Bernardino como Delegado de Atequizayán electo, a los cuales se les exhorta a cumplir cabalmente con las atribuciones y obligaciones que se establecen en los dispositivos legales y reglamentarios de la materia.*

**SEGUNDO.-** *En consecuencia del acuerdo del punto anterior, procédase a tomar la protesta de ley correspondiente, de conformidad con los artículos 13 y 15 de la Ley de Gobierno y*

la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 18 de la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus municipios a los ciudadanos de Araceli López Rosales como Delegada de El Fresnito, a Claudia Chávez Cárdenas, como Agente de Los Depósitos; así mismo a Juan José Duran Bernardino como Delegado de Atequizayán.

**TERCERO.-** Se instruye al Presidente Municipal para que lleve a cabo la toma de protesta de Ley, a los funcionarios designados en el punto anterior. **CUARTO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, al Coordinador de COPLADEMUN, Gestión de Programas y Delegaciones, a los Delegados designados en los puntos anteriores, para los efectos legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE “2018, Año del Centenario del natalicio del escritor universal Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga “2018, centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del xxx aniversario del nuevo hospital Civil de Guadalajara” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 20 de Noviembre del 2018**

**MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de JUSTICIA **LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL Y DERECHOS HUMANOS DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS **TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS **JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de JUSTICIA. **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** Presidente Municipal y Regidor Vocal de la Comisión Edilicia

de JUSTICIA. **MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL Y DERECHOS HUMANOS DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS **MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de DERECHOS HUMANOS DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS. **FIRMAN” - - - - - C. Regidora Claudia López del Toro:** Buenas tardes. Solamente felicitar a la Síndico y a todas las compañeras que fuimos parte de este proceso. Quiero reconocer el trabajo, que se hizo un trabajo bastante profesional y muy transparente, en el cual estuvimos presentes las compañeras Tania, Liz, su servidora, Mary Luis Juan y fue un evento muy padre en donde se tuvo mucho profesionalismo. Quiero felicitar al equipo y felicitar también a los ganadores, gracias. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Pongo a su consideración la aprobación de la presente Iniciativa, quiénes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Favor de pasar al frente para realizar la toma de protesta de Ley; Araceli López Rosales, como Delegada de El Fresnito. Claudia Chávez Cárdenas, como Agente de Los Depósitos. Juan José Durán Bernardino, como Delegado de Atequizayán. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** “Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, las Leyes y los Reglamentos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Delegado y Agente Municipal de Atequizayán, el Fresnito y Los Depósitos,

de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respectivamente, mirando en todo momento por el bien y el desarrollo de sus comunidades” **C.C. Araceli López Rosales, como Delegada de El Fresnito. Claudia Chávez Cárdenas, como Agente de Los Depósitos. Juan José Durán Bernardino, como Delegado de Atequizayán: “Sí, protesto” C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: “Si así lo hicieren que sus vecinos se los reconozcan y si no lo hicieren así que sus vecinos se los demanden”.** Muchas felicidades y bienvenidos al equipo. En nombre de mis compañeros y un servidor quiero felicitarlos; decirles que son bienvenidos a trabajar por Zapotlán a trabajar por sus Delegaciones: por Atequizayán, por El Fresnito, por Los Depósitos. Para un servidor y para todos mis compañeros son muy importantes las Delegaciones y queremos decirles que vamos a trabajar muy fuerte de la mano con todos Ustedes porque lo que hagamos en Zapotlán con el mismo interés lo tenemos que hacer también en El Fresnito, Atequizayán y Los Depósitos, porque somos parte, somos familia, somos un solo equipo, las Delegaciones dependen de nosotros y nosotros tenemos que estar muy al pendiente de sus Delegaciones. Pero es bien importante que Ustedes den el todo por el todo, todos los días trabajando por el bien de sus comunidades. Ustedes son los ojos y la voz de todos sus vecinos, hacia nosotros, hacia el Presidente y hacia los Regidores. Espero que hagamos un buen equipo, espero que le echen muchas ganas y yo les prometo que vamos a trabajar muy de lleno, mirando siempre en bien en todos los proyectos que traemos, por sus Delegaciones para que tengan una mejor vida aquí en Zapotlán y en sus Delegaciones también. Muchas felicidades y bienvenidos al equipo. - - - - -

**UNDÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza y faculta a la Síndico Municipal para la celebración y firma de Contratos con la Empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. para ampliación del servicio internet con 60 sesenta megas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** *El que suscribe MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO en mi carácter de Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 5, 10, 25, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción I, 47, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1 y 3, 86, 87 punto 1, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA Y FACULTA A LA SÍNDICO MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE CONTRATOS CON LA EMPRESA TÉLEFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. PARA AMPLIACION DEL SERVICIO INTERNET CON 60 MEGAS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO,** con base en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 I establece que cada Municipio será gobernado*

*por un Ayuntamiento de elección popular directa integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado. II. Así mismo en el artículo 38 de la misma Ley señala que son facultades del Ayuntamiento celebran convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III. Por lo anterior y conforme a lo dispuesto por el artículo 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el sentido de que es obligación del Sindico representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba. IV. Toda vez que por petición del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, Lic. Adrián Castillo Sánchez, bajo oficio número 172/2018, de fecha 09 nueve de noviembre del presente año, se me dio conocimiento de que la empresa "TELMEX" Teléfonos de México Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, solicita documentación determinada, para dar continuidad con el contrato y ampliación del servicio de internet donde se cuenta actualmente con 50 megas y se tendrán 60 megas para el Municipio. Por lo anteriormente fundado y motivado, me permito elevar a su consideración los siguientes:*

**RESOLUTIVOS PRIMERO.-** Se autoriza y faculta a la Mtra.

*Cindy Estefany García Orozco en su calidad de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que represente al Municipio, así mismo para la celebración y firma de todo tipo de contratos con la empresa "TELMEX" Teléfonos de México Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, para la suscripción y ampliación de servicio de internet para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, otorgándole facultades de administración y dominio limitativas, a partir de la fecha y hasta el 30 de Septiembre del año 2021.*

**SEGUNDO.-** *Se faculta a la Mtra. Cindy Estefany García Orozco en su calidad de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que represente al Municipio, como Apoderado General Judicial con las atribuciones contenidas en el artículo 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables.*

**TERCERO.-** *Se faculta al Presidente Municipal, Síndico municipal y Secretario General de este Ayuntamiento para que proceda a protocolizar el mandato otorgado ante Fedatario Público de la adscripción.*

**ATENTAMENTE "2018 AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA", "2018 CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA".** Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal., a 20 de Noviembre de 2018. **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO SÍNDICO MUNICIPAL FIRMA" -----**

**----- C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Síndico. Alguien desea hacer algún comentario respecto a la presente Iniciativa.... De no ser así lo pongo a su consideración, si

tienen a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

**DUODÉCIMO PUNTO:** Acuerdo Económico que autoriza al Secretario General, turne a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, los oficios que emita a la Secretaría General del Congreso del Estado de Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** *Quien motiva y suscribe* **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO,** *en mi carácter de Síndico Municipal y Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73 y 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,41,49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40 punto 1 fracción II y 69 fracción V, 87 punto 1, fracciones III y IV, 91,92,96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco presentando **ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA AL SECRETARIO GENERAL TURNE A LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LOS OFICIOS QUE EMITA LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO,** *Con base en la siguiente:* **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** *La Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 117 respecto del Título Noveno, en el Capítulo II denominado “DE LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN”**

*establece el proceso legislativo para las reformas a la Constitución, señalando como requisitos la aprobación por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integren la Legislatura, el envío a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubiere provocado y la aprobación de la reforma por parte de la mayoría de los ayuntamientos. Así como que las reformas y adiciones a la Constitución Estatal, podrán ser sometidas a referéndum derogativo, parcial o total, en los términos que esta misma y las leyes establezcan para las reformas, adiciones y creación de leyes que expida el Congreso, siempre y cuando, además de los requisitos ya establecidos, los ciudadanos solicitantes radiquen en cuando menos la mitad más uno de los municipios del Estado, que a la letra dice: “Artículo 117.- Esta Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: Iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integren la legislatura, se enviara a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubiere provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos aprueban la reforma, se declarara que forma parte de la Constitución”. Si transcurriere un mes después de que se compruebe que ha sido recibido el proyecto de que se trata, sin que los ayuntamientos remitieren al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan las reformas. Las reformas y adiciones a esta Constitución podrán ser sometidas a referéndum derogatorio, parcial o total, en los términos que esta Constitución y las leyes establezcan para las reformas, adiciones y creación de leyes que expida el Congreso, siempre y cuando, además de los requisitos ya establecidos por esta Constitución, los ciudadanos solicitantes radiquen en cuando*

*menos la mitad más uno de los municipios del Estado”. II.- De lo anterior queda claro que las reformas a la Constitución es un asunto especial, distinto al proceso ordinario para crear, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes o decretos, en tanto diferente al procedimiento ordinario legislativo donde intervienen directamente los poderes legislativo y ejecutivo. El proceso legislativo especial de reformas a la constitución obedece a la propia naturaleza filosófica y jurídica de una Constitución, es decir al hecho de que nos encontramos ante un cuerpo normativo que contiene las reglas fundamentales derivada de los acuerdos de la sociedad que la compone; por lo tanto su proceso de creación o reforma responde a una voluntad superior a la de cualquiera de los Poderes previamente constituidos, es decir, por eso se llama Constituyente Permanente, poder de carácter transitorio que solo se activa para realizar reformas o modificaciones a la Ley fundamental y que está compuesta por la mayoría calificada de los integrantes del Poder Legislativo, más la mayoría de los Ayuntamientos que componen el Estado de Jalisco. Lo anterior debe de entenderse como un proceso legislativo especial y distinto al ordinario, en el que se reforma la Constitución Estatal, del que interviene el Congreso como órgano que aprueba, así como los ayuntamientos de los municipios integrantes del Estado de Jalisco, cuyos preceptos deben prevalecer como la voluntad del gobernado reflejado en sus representantes como lo es la mayoría calificada de los integrantes de la Legislatura, así como de los entes que integran la entidad del Estado como lo son la mayoría de los titulares de los Ayuntamientos, voluntad suprema reflejada en el proceso legislativo especial que regula las reformas a la Constitución local. III.- La autoridad municipal, como en todo*

*régimen de derecho, debe ajustarse a los mandamientos que la rigen, siendo además de la Constitución Local, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco que en su capítulo VIII de las Obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, en sus artículos 37 fracción XVII, 38 fracción XIV, que señalan que son obligaciones de los Ayuntamientos, las demás que le establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes tanto federales como locales y Reglamentos. Por lo que los Ayuntamientos del Estado deben participar en proceso de las reformas a la Constitución del local mediante su voto en su carácter de constituyente permanente, ya que el proceso de aprobación de la norma constitucional no es un proceso ordinario ya que interviene además de una mayoría especial al seno del Congreso, se necesita la aprobación de la mitad más uno de los ayuntamientos que conforman la entidad para que dicha norma pueda cobrar vida. IV.- Por último el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, es el ordenamiento que regula la parte que le corresponde al Ayuntamiento como Órgano de Gobierno que realiza la función materialmente legislativa, y que de manera específica señala las facultades del Ayuntamiento, Comisiones Edilicias y Regidores. Este ordenamiento municipal señala en su artículo 69 las atribuciones de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, entre las cuales se encuentra la de realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente, que a la letra dice: “**Artículo 69.-** La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación tiene las siguientes atribuciones:*

I.....II.....  
 .....III.....  
 .....IV.....  
 ..... **V. Realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente; y**  
 VI.....” Así mismo el referido ordenamiento municipal en su artículo 131 punto 1 fracción III, señala que deberá ser votación nominal, el voto que el Ayuntamiento dicta en su calidad de integrante del Constituyente Permanente. **V.-** Bajo este contexto el Presidente Municipal y el Secretario General del presente Ayuntamiento, reciben los oficios del Secretario General del Congreso del Estado, con los proyectos de los decretos con las propuestas de las reformas a la Constitución Local, donde requieren y solicitan a este Ayuntamiento exprese el voto en un término que no exceda de **30 días** y se envié el acta de sesión de aprobación certificada del acuerdo, sobre el particular para que se realice el cómputo y se conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables Ayuntamientos de la entidad. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se puede advertir que el procedimiento para la aprobación del Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Gobernación para emitir el voto de las propuestas de las Reformas a la Constitución, no es el mismo para la creación, modificación, derogación u abrogación de los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, ya que es un asunto especial, distinto al proceso ordinario, para que se pueda considerar que debe subirse la iniciativa para turnar a la comisión de Reglamentos

y Gobernación el asunto, y posteriormente emita el dictamen correspondiente. Así mismo en los temas específicos a ejecutar, informar o dictaminar respecto a los acuerdos emitidos por el Congreso del Estado de Jalisco, que sean remitidos por correspondencia oficial, a fin de que sean desahogados con eficiencia y especialización en la materia, aquí la importancia de proponer esta Iniciativa de Acuerdo económico, que autoriza al Secretario General turne a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, los oficios que emita la Secretaría General del Congreso del Estado. Lo anterior para darle más agilidad a este proceso especial, y estar en aptitud de dar cumplimiento en el plazo señalado por el congreso del Estado. Articulado que a la letra dice: **“Artículo 64.-** El Secretario General del Ayuntamiento, además de las facultades y obligaciones que le confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno, tendrá las demás previstas en las Leyes Estatales, los demás ordenamientos legales que emita el Ayuntamiento y las que le asigne el Presidente Municipal, tiene las siguientes facultades y obligaciones;..... VII.- Controlar la correspondencia oficial del Ayuntamiento y dar cuenta al Ayuntamiento y al Presidente Municipal de los asuntos de su competencia, informando de los antecedentes necesarios para que se emitan los acuerdos correspondientes; XLI.- Turnar a las comisiones o instancias correspondientes, los acuerdos del Ayuntamiento o del Presidente con la documentación o expediente respectivo y verificar su cumplimiento;.....”

Expuesto lo anterior, así como las consideraciones fundadas y motivadas propongo el siguiente punto de: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza al Secretario General del Ayuntamiento para que turne a la Comisión Edilicia

*Permanente de Reglamentos y Gobernación toda la correspondencia oficial de la Secretaría General del Congreso del Estado de Jalisco, para que a través de dicha comisión turne a las comisiones o instancias correspondientes los acuerdos legislativos para el Ayuntamiento o del Presidente Municipal, para que en su caso por tratarse de un proceso especial y estar en aptitud de dar cumplimiento a los plazos señalados por el Congreso del Estado de Jalisco, notifique, ejecute y/o dictamine a fin de que sean desahogados y contestados con eficiencia y especialización en la materia, de conformidad con el artículo 117 constitucional y demás disposiciones legales aplicables. **SEGUNDO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico Municipal, en su calidad de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 23 DE 2018** “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO Síndico Municipal y Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **FIRMA**” -----*

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**  
 Gracias Síndico. Preguntar si alguien quiere hacer uso de la voz.... De no ser así pongo a su consideración el Acuerdo Económico que presenta la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, si tienen a bien aprobarlo, favor de

manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**DÉCIMO TERCER PUNTO:** Dictamen del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de la ejecución de diversas obras a ejecutarse con recursos provenientes del Programa Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2018 dos mil dieciocho, Convenio B. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA “FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018 Convenio B”** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 7 fracciones IV, V, VIII y 9 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se

encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como los artículos 5 fracción I y 7 fracción V del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones. **III.-** Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **65 sesenta y cinco celebrada el día 18 dieciocho de Junio del 2018**, en el punto número 3 tres del orden del día, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2018 con recursos federales del programa **“FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018 Convenio B”**, aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018, para las obras y los montos siguientes:

Denominación del Proyecto	UBICACIÓN	Recursos Programados (pesos)
CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA FEDERICO DEL TORO	Calderón, entre las calles José María Morelos y Ignacio Aldama en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco	692,000.00
CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ ROSAS MORENO	Calle José Antonio Torres 2, netre las calles pipila y Cerrada de Gonzalez Ortega, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco	415,000.00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL “ARROYO LOS GUAYABOS” TERCERA ETAPA	En Arroyo los Guayabos, entre Degollado y Calle Ramón Corona, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco	7'500,000.00

*IV.– Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos 27, 41, 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre del 2017, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al programa **“FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018 Convenio B”**, aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018. V.–*

*Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del programa **FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018 Convenio B”**, aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018 debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores*

de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos. **VI.-** Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública de fecha 10 diez de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, se aprobó la procedencia de Concurso Invitación a cuando menos 3 Personas, en observancia a lo que dispone el artículo 11 del Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que faculta Coordinador General de Gestión de la ciudad, así como al Director de Obras Públicas, para que integren los expedientes unitarios de obra pública; **VII.-** De acuerdo con el Acta entrega-recepción de fecha 1º primero de Octubre del 2018, por el cambio de administración quedo como asunto en trámite el procedimiento de licitación y la contratación de la obras mencionadas, el cual recibió el actual Director de obras Públicas, y de conformidad con los artículos 30, 31 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se autorizó que se realizara el Procedimiento de Concurso invitación a cuando menos 3 tres personas, por parte de la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo la publicación de la convocatoria, así como la entrega de las invitaciones en la modalidad de Concurso invitación a cuando menos 3 tres personas, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 10 diez de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, siendo así como la publicación de las bases y convocatorias en el sistema Compranet, desde el día 31 treinta y uno de Octubre del presente año. Se realizaron las respectivas **Visitas al lugar de la Obra**, durante el día 3 tres del mes de Noviembre del presente año, así como las **Juntas de Aclaraciones** respectivamente el día 3 tres de Noviembre del 2018. Así mismo se realizaron los **Actos de presentación y apertura**

**de proposiciones** el día 20 veinte de Noviembre del año 2018, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas. **VIII.-** Posteriormente y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio, de la Coordinación de Gestión de la Ciudad en conjunto con la Dirección de Obras Públicas del Municipio, y con el objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento, se procedió a realizar la evaluación del análisis de las proposiciones presentadas, del cual dio como resultado el fallo de los procedimientos señalados, el cual se presentó para su aprobación ante el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **en Sesión Ordinaria convocada por medio de oficio 255/2018, notificada a sus integrantes el día 23 de Noviembre del año en curso, y celebrada el día 26 veintiséis de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho**, de las obras y bajo los procedimientos de evaluación siguientes: **1.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA FEDERICO DEL TORO”, con un techo presupuestal de \$ 692,000.00 (Seis cientos noventa y dos mil pesos 00/100).** De conformidad con al artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de invitación a cuando menos 3 tres personas de dicha obra, invitando a los contratistas: **D´CONCREFOCC S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA NIGU S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA SA. DE C.V.** Con apoyo

en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el método de la Evaluación por el mecanismo de puntos, se determinó que los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 38, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46, 63 fracción II del Reglamento de dicha Ley, en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó. - - - - -

LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
CONSTRUTORA NIGU SA DE CV	1.- POR ENCIMA DEL TECHO PRESUPUESTAL 2. EN EL DOCUMENTO PE.1 CARTA DE COMPROMISO DIRIJE EL DOCUMENTO AL ANTERIO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS 3.- PE.11 NO TOMA EN CONSIDERACION LA RETENCION DE 2 AL MILLAR , PARA FORMULAR EL PRESUPUESTO BASE
D' CONCREFOCC S.A. DE C.V.	N I N G U N A
CONSTRUTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA ,SA DE CV	1.- POR ENCIMA DEL TECHO PRESUPUESTAL

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 11, 27, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las obras y contratos se adjudicarán al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran

a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación de puntos en cada uno de los rubros y sub rubros, a los contratistas que pasan a la segunda etapa de evaluación, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante, como se aprecia en el siguiente cuadro anexo. - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA:		CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA FEDERICO DEL TORO	
NUMERO DE CONCURSO:		DOP/FFIB/2018-05	
LICITANTE:		D' CONCREFOCC SA DE CV	
<b>Propuesta Técnica de 37.5 a 50 pts</b>			
<b>RUBRO DE CALIDAD (20 PTS)</b>			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
PE-5 Revisión de cantidades, precios de mercado, materiales, marcas, rendimientos de material	5	5	
PT-10 Programa de Ejecución	2.5	2.5	
PT-11 Erogaciones calendarizadas	2.5	2.5	
PT-7 Planeación Integral.	10	8.5	
<b>Puntuación Rubro de Calidad:</b>		<b>18.5</b>	
<b>RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)</b>			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Experiencia en obras	1.8	1.8	
Evaluación del personal Técnico (Competencias y Habilidades)	3.6	3.6	
Evaluación del personal Técnico (Dominio de software y herramientas)	0.6	0.6	
Evaluación de sus recursos económicos	8	8	
Participación en la empresa de personas con capacidades diferentes	1	0	
<b>Puntuación Rubro de Capacidad del concursante:</b>		<b>14</b>	
<b>RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)</b>			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Cumplimiento de Contratos	7.5	7.5	
Especialidad Comprobada	7.5	7.5	
<b>Puntuación Rubro de experiencia y capacidad:</b>		<b>15</b>	
<b>PUNTUACION TOTAL DE PROPUESTA TECNICA:</b>		<b>47.5</b>	
<b>Propuesta Economica (50 pts)</b>			
Importe (sin IVA) de propuesta economica	\$ 593,501.31	PUNTUACION:	50
<b>PUNTUACION FINAL (TECNICO + ECONOMICO) =</b>		<b>97.5</b>	

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 11, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 44, 45, 59,

60, 63 fracción II, 68, 69 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA FEDERICO DEL TORO”**, en los términos y montos siguientes, **se le adjudican el total de las partidas al contratista D´CONCREFOCC S.A. DE C.V., por un Importe total de \$688,462.22 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.)**. La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNIMIDAD, de los presentes**, en sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, convocada por medio de oficio 255/2018, notificada a sus integrantes el día 23 de Noviembre del año en curso, y celebrada del día 26 veintiséis de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho del día 26 veintiséis de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, en la siguiente forma: 06 SEIS VOTOS a favor del **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** (Como DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y en representación del PRESIDENTE MUNICIPAL y PRESIDENTE DEL COMITÉ, de acuerdo con la designación como suplente por parte del C. J.JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del año en curso), así mismo **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en su carácter de Síndico municipal, **MTRO**

**CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, **LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA**, en su carácter de Contralor Municipal, **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES**, en su carácter de Regidor Presidente de la comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierra, y el **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, en su carácter de Coordinador General de Gestión de la Ciudad. **2.-** Obra Denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ ROSAS MORENO”**, con un techo presupuestal de \$ 415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.). De conformidad con al artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de invitación a cuando menos 3 tres personas de dicha obra, invitando a los contratistas: D´CONCREFOCC S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA NIGU S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA SA. DE C.V. Con apoyo en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el método de la Evaluación por el mecanismo de puntos, se determinó que los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 38, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46, 63 fracción II del Reglamento de dicha Ley, en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los**

**contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó. - - - - -

LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
CONSTRUTORA NIGU SA DE CV	1.- POR ENCIMA DEL TECHO PRESUPUESTAL 2. EN EL DOCUMENTO PE.1 CARTA DE COMPROMISO DIRIJE EL DOCUMENTO AL ANTERIO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS 3.- PE.11 NO TOMA EN CONSIDERACION LA RETENCION DE 2 AL MILLAR , PARA FORMULAR EL PRESUPUESTO BASE
D' CONCREFOCC S.A. DE C.V.	N I N G U N A
CONSTRUTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA ,SA DE CV	1.- POR ENCIMA DEL TECHO PRESUPUESTAL

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 11, 27, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las obras y contratos se adjudicarán al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación de puntos en cada uno de los rubros y sub rubros, a los contratistas que pasan a la segunda etapa de evaluación, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante, como se aprecia en el siguiente cuadro anexo. - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA:		CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ ROSAS MORENO "	
NUMERO DE CONCURSO:		: DOP/FFIB/2018-06	
LICITANTE:		D' CONCREFOCC SA DE CV	
<b>Propuesta Técnica de 37.5 a 50 pts</b>			
<b>RUBRO DE CALIDAD (20 PTS)</b>			
Concepto	Puntuación Máxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
PE-5 Revisión de cantidades, precios de mercado, materiales, marcas, rendimientos de material	5	5	
PT-10 Programa de Ejecución	2.5	2.5	
PT-11 Erogaciones calendarizadas	2.5	2.5	
PT-7 Planeación Integral.	10	8.5	
<b>Puntuación Rubro de Calidad:</b>		<b>18.5</b>	
<b>RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)</b>			
Concepto	Puntuación Máxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Experiencia en obras	1.8	1.8	
Evaluación del personal Técnico (Competencias y Habilidades)	3.6	3.6	
Evaluación del personal Técnico (Dominio de software y herramientas)	0.6	0.6	
Evaluación de sus recursos económicos	8	8	
Participación en la empresa de personas con capacidades diferentes	1	0	
<b>Puntuación Rubro de Capacidad del concursante:</b>		<b>14</b>	
<b>RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)</b>			
Concepto	Puntuación Máxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Cumplimiento de Contratos	7.5	7.5	
Especialidad Comprobada	7.5	7.5	
<b>Puntuación Rubro de experiencia y capacidad:</b>		<b>15</b>	
<b>Puntuación Total de Propuesta Técnica:</b>		<b>47.5</b>	
<b>Propuesta Económica (50 pts)</b>			
<b>Importe (sin IVA) de propuesta económica</b>	<b>\$ 354,641.76</b>	<b>Puntuación:</b>	<b>50</b>
<b>Puntuación Final (Técnico + Económico) =</b>		<b>97.5</b>	

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 11, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 44, 45, 59, 60, 63 fracción II, 68, 69 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ ROSAS MORENO”**, en los términos y montos siguientes, se le adjudican el total de las partidas al contratista **D'CONCREFOCC S.A. DE C.V., por un Importe**

**total de \$411,384.44 (CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.)**

La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNIMIDAD, de los presentes**, en sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, convocada por medio de oficio 255/2018, notificada a sus integrantes el día 23 de Noviembre del año en curso, y celebrada del día 26 veintiséis de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho del día 26 veintiséis de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, en la siguiente forma: 06 SEIS VOTOS a favor del **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** (Como DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y en representación del PRESIDENTE MUNICIPAL y PRESIDENTE DEL COMITÉ, de acuerdo con la designación como suplente por parte del C. J.JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del año en curso), así mismo **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en su carácter de Síndico municipal, **MTRO CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, **LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA**, en su carácter de Contralor Municipal, **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES**, en su carácter de Regidor Presidente de la comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierra, y el **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, en su carácter de Coordinador General de Gestión de la Ciudad. **3.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL “ARROYO LOS GUAYABOS” TERCERA ETAPA”, con un techo presupuestal de \$7’500,000.00 (Siete Millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). De conformidad con al**

artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de Licitación Pública, participando en el mismo los contratistas D'CONCREFOCC S.A. DE C.V., CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V. y el ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJÍA Con apoyo en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el método de la Evaluación por el mecanismo de puntos, se determinó que los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 38, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46, 63 fracción II del Reglamento de dicha Ley, en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó. - - - - -

LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
CORPORATIVO BEYMA SA DE CV	NINGUNA
D'CONCREFOCC S.A. DE C.V.	1.- POR ENCIMA DEL TECHO PRESUPUESTAL 2.- NO PRESENTA EL DOCUMENTO PT-11
ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJIA	1.- POR ENCIMA DEL TECHO PRESUPUESTAL

*Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 11, 27, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y*

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 2 de fecha 30 de Noviembre de 2018  
Página 78 de 150

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm.

*Servicios Relacionados con las Mismas, las obras y contratos se adjudicarán al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación de puntos en cada uno de los rubros y sub rubros, a los contratistas que pasan a la segunda etapa de evaluación, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante, como se aprecia en el siguiente cuadro anexo. - - - - -*

NOMBRE DE LA OBRA:		CONSTRUCCION DE PARQUE LINEAL " ARROYO LOS GUAYABOS TERCERA ETAPA "	
NUMERO DE CONCURSO:		DOP/FFIB/2018-07	
LICITANTE:		CORPORATIVO BEYMA SA DE CV.	
<b>Propuesta Técnica de 37.5 a 50 pts</b>			
<b>RUBRO DE CALIDAD (20 PTS)</b>			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
PE-5 Revisión de cantidades, precios de mercado, materiales, marcas, rendimientos de material	5	5	
PT-10 Programa de Ejecución	2.5	2.5	
PT-11 Erogaciones calendarizadas	2.5	2.5	
PT-7 Planeación Integral.	10	9	
<b>Puntuación Rubro de Calidad:</b>		<b>19</b>	
<b>RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)</b>			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Experiencia en obras	1.8	1.8	
Evaluación del personal Técnico (Competencias y Habilidades)	3.6	3.6	
Evaluación del personal Técnico (Dominio de software y herramientas)	0.6	0.6	
Evaluación de sus recursos economicos	8	8	
Participación en la empresa de personas con capacidades diferentes	1	0	
<b>Puntuación Rubro de Capacidad del concursante:</b>		<b>14</b>	
<b>RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)</b>			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Cumplimiento de Contratos	7.5	7.5	
Especialidad Comprobada	7.5	7.5	
<b>Puntuación Rubro de experiencia y capacidad:</b>		<b>15</b>	
<b>Puntuación Total de Propuesta Técnica:</b>		<b>48</b>	
<b>Propuesta Económica (50 pts)</b>			
Importe (sin IVA) de propuesta económica	\$ 6,443,681.44	Puntuación:	50
<b>Puntuación Final (Técnico + Económico) =</b>		<b>98</b>	

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 11, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 44, 45, 59, 60, 63 fracción II, 68, 69 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del *Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco*. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL “ARROYO LOS GUAYABOS” TERCERA ETAPA”**, en los términos y montos siguientes, **se le adjudican el total de las partidas al contratista CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V., por un Importe total de \$7´474,670.47 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 47/100 M.N. )** La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNIMIDAD, de los presentes**, en sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, convocada por medio de oficio 255/2018, notificada a sus integrantes el día 23 de Noviembre del año en curso, y celebrada del día 26 veintiséis de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho del día 26 veintiséis de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, en la siguiente forma: 06 SEIS VOTOS a favor del **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** (Como DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y en representación del PRESIDENTE

*MUNICIPAL y PRESIDENTE DEL COMITÉ, de acuerdo con la designación como suplente por parte del C. J.JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del año en curso), así mismo **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en su carácter de Síndico municipal, **MTRO CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, **LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA**, en su carácter de Contralor Municipal, **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES**, en su carácter de Regidor Presidente de la comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierra, y el **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, en su carácter de Coordinador General de Gestión de la Ciudad.*

**CONSIDERANDO:** *Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:*

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** *Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictamen emitido en conjunto por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.*

**SEGUNDO.-** *Se ratifique y se apruebe dicho dictamen emitido*

por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y se autoriza para el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la convocatoria y las Bases de Concurso, y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte del expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio. **TERCERO.-** Se autoriza al C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de SECRETARIO GENERAL; a la MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL; al MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIERREZ en su carácter de ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su carácter de COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD, y al ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados. **CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la

elaboración de los contratos y a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. **QUINTO.**-Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y a los contratistas ganadores para los efectos legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 26 DEL 2018** “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco

**MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Síndico Municipal **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** Encargado de la Hacienda Municipal **LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA** Controlador Municipal **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Coordinador General de Gestión de la Ciudad **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** Director de Obras Públicas **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ING. JONATHAN FLORES MORENO** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** Presidente del

*Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco C. REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. FIRMAN” -----*

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Presidente. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... De no ser así pongo a su consideración la aprobación del Dictamen presentado por el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quiénes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de nombres para las calles en el Fraccionamiento Las Lomas. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: ASUNTO: IICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE NOMBRES PARA LAS CALLES EN EL FRACCIONAMIENTO “LAS LOMAS”. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ,** en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado

de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este honorable Pleno de Ayuntamiento la **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE NOMBRES PARA LAS CALLES EN EL FRACCIONAMIENTO “LAS LOMAS”** para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado 4de Jalisco. **II.-** En la fracción VII del numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se estipula como una atribución de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y

plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades, en correlación con lo normado por los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y demás aplicables del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **III.-** Mediante oficio 0134/11/2018 mismo que se anexa a la presente iniciativa, se recibió solicitud por parte del **MTRO. Y ARQ. SERGIO ALEJANDRO RUIZ LAZARITT y ABG. ARQ. RAÚL OMAR RAMÍREZ LÓPEZ**; en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial y Jefe de la Unidad de Planeación respectivamente, a petición de la Constructora **ROASA, S.A. de C.V.**, para que la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que dignamente presido, realice los trámites para la asignación oficial de los nombres de las calles en el fraccionamiento **“LAS LOMAS”**, ubicado en Avenida Prolongación Juan José Arreola, antes Parcela Número 85Z1 P2/14 DEL Ejido Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; el cual cuenta con **Licencia de Urbanización No. 02-DOT 0739/07/2018**, de fecha 30 de Agosto de 2018. Así mismo se anexa a la presente el oficio de dictamen técnico para la autorización de nomenclatura de vialidades de la acción urbanística denominada Fraccionamiento “Las Lomas” mismo que contiene y se adjunta el plano correspondiente. **IV.-** Los nombres propuestos por parte de la Constructora **ROASA, S.A. de C.V.**, para las calles en el fraccionamiento **“LAS LOMAS”**, se enlistan a continuación de conformidad con el plano anexo a la presente iniciativa: - - - - -

<b>“ FRACCIONAMIENTO LAS LOMAS”</b>
<b>1. CALLE SIERRA MADRE DEL SUR.</b>
<b>2. CALLE SIERRA NEGRA.</b>

3. CALLE EL AJUSCO.
4. CALLE BELÉN. (Continuidad de vialidad existente)
5. CALLE CEMPASÚCHIL. (Continuidad de vialidad existente)
6. AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA. (Continuidad de vialidad existente)

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: ÚNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria la asignación de nombres de las vialidades del fraccionamiento **“LAS LOMAS”** propuestos por el fraccionador. ATENTAMENTE **“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2018, AÑO DEL CENTERARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSE ARREOLA ZUÑIGA”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 22 de Noviembre 2018. **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA”** -----

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidora. Pongo a su consideración la presente Iniciativa de Acuerdo Económico, por si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así, procedemos a la votación, quiénes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga.** -----

**DÉCIMO QUINTO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles en el Fraccionamiento Residencial Granada. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:**

**ASUNTO:** DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES EN EL FRACCIONAMIENTO “RESIDENCIAL GRANADA”. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben el presente **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO y ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS,** todos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente; **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES EN EL FRACCIONAMIENTO “RESIDENCIAL GRANADA”** fundamentado en los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** Que La

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.*

**II.-** El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se estipula como una atribución de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades.

**III.** Mediante oficio 024/10/2018 recibido en Sala de Regidores con fecha 15 de octubre 2018 solicitud por parte del **MTRO. Y ARQ. SERGIO ALEJANDRO RUIZ LAZARIT;** en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial, en relación a la petición del **ARQ. VICTOR MANUEL MONROY RIVERA,** para que la Comisión que presido de Calles, Alumbrado Público y Cementerios proceda a realizar los trámites para la asignación oficial de los nombres de las calles

en el fraccionamiento “**RESIDENCIAL GRANADA**”, el cual cuenta con Licencia de Urbanización No. 01-DOT 0598/07/2018, con fecha 20 de julio de 2018. **IV.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 27 celebrada el día 21 veintiuno de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, en el punto No. 15 en el orden del día, aprobado por mayoría calificada de 11 asistentes, la iniciativa de acuerdo económico que turna a la Comisión edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de nombres para las calles en el fraccionamiento “**RESIDENCIAL GRANADA**”; turno que se quedó en los pendientes para dictaminar en la Administración 2015-2018. **V.-** En razón de lo anterior se convocó a Sesiones de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el día 20 veinte y 22 veintidós de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, en donde la presente Comisión Edilicia, dio a conocer al recepción del oficio número 024/10/2018 asignado por el Mtro. **SERGIO LAZARITT DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, en el cual informa el estatus que guarda el fraccionamiento Residencial Granada”, y en donde acredita que cuenta con **Licencia de Urbanización No. 01-DOT 0598/07/2018**, esto con la finalidad de tener los elementos necesarios para que la Comisión de Calles Alumbrado Público y Cementerios esté en aptitud de dictaminar lo conducente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, así mismo es competencia del Pleno de H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la determinación de la nomenclatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Establecidos los

antecedentes los integrantes de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.-** Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento , es que con fecha 20 veinte del mes de noviembre del año 2018 se reunió la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, celebrada en –sala de Regidores se concluyó suscribir y presentar al pleno **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES EN EL FRACCIONAMIENTO “RESIDENCIAL GRANADA**, donde se analizó que la propuesta hecha por parte del Arq. VICTOR MANUEL MONROY RIVERA, cumpliera con lo que estipula el Artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande que a la letra dice: Artículo 11.- La regulación de la nomenclatura deberá a sujetarse a los siguientes lineamientos: I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal; II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta; III. Se evitara asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio; IV. Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios; V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible; VI. Los vocablos a utilizar

*deben de ser claros e inconfundibles; VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español; VIII. Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio; IX. Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio; X. La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía; XI. Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión. XIII. La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente. II.- Por lo cual los integrantes de la Comisión dictaminadora analizando las propuestas de acuerdo al plano de conformidad a lo que señala la fracción II del artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación a que las vías públicas no deben tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta; los nombres propuestos en el fraccionamiento “Residencial Granada”, si están cumpliendo con este precepto legal. III.- Al mismo tiempo se revisó por parte de la Comisión que la nomenclatura propuesta cumplirá con lo estipulado en el*

*artículo 13 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que a la letra dice: Artículo 13.- En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar: I. Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios; II. Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares; III. Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y IV. Nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos. IV. Por lo cual quedó aprobada por los integrantes de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios la nomenclatura para el fraccionamiento “Residencial Granada” de conformidad con la tabla siguiente: - - - - -*

<b>“ FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL GRANADA”</b>
<b>7. CIRCUITO TUNA.</b>
<b>8. CIRCUITO AGAVE.</b>
<b>9. CIRCUITO VAINILLA.</b>
<b>10. CALLE CHOCOLATE.</b>
<b>11. CALLE TULIPAN. (CONTINUACIÓN DE CALLE EXISTENTE)</b>
<b>12. CALLE CAPULÍN.</b>
<b>13. CALLE AGUACATE.</b>
<b>14. CALLE CIRUELA.</b>
<b>15. CALLE ZAPOTE.</b>
<b>16. PROL. CRISTOBAL COLÓN. (CONTINUACIÓN DE CALLE EXISTENTE)</b>
<b>17. AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA. (CONTINUACION DE CALLE EXISTENTE)</b>

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, quienes integramos la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el presente dictamen, que autoriza los nombre para las calles del Fraccionamiento “Residencial Granadas”, que contiene los siguientes:

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueban los nombres de las calles interiores en el Fraccionamiento “Residencial Granada” conforme al plano anexo, quedando de la siguiente manera:

<b>“ FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL GRANADA”</b>
<b>1. CIRCUITO TUNA.</b>
<b>2. CIRCUITO AGAVE.</b>
<b>3. CIRCUITO VAINILLA.</b>
<b>4. CALLE CHOCOLATE.</b>
<b>5. CALLE TULIPAN. (CONTINUACIÓN DE CALLE EXISTENTE)</b>
<b>6. CALLE CAPULÍN.</b>
<b>7. CALLE AGUACATE.</b>
<b>8. CALLE CIRUELA.</b>
<b>9. CALLE ZAPOTE.</b>
<b>10. PROL. CRISTOBAL COLÓN. (CONTINUACIÓN DE CALLE EXISTENTE)</b>
<b>11. AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA. (CONTINUACION DE CALLE EXISTENTE)</b>

**SEGUNDO:-** Notifíquese las siguientes dependencias Municipales; Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Planeación, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **TERCERO:-** Notifíquese al Arq. Víctor Manuel Monroy Rivera, en su carácter de representante legal del Fraccionamiento “Residencial Granada”, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2018, AÑO DEL CENTERARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSE ARREOLA ZUÑIGA” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 22 de Noviembre de 2018. LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **C. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO Regidor Vocal C. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS Regidor Vocal FIRMAN” - - - - - C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Regidora. Si alguien desea hacer el uso de la voz para hacer un comentario de la Iniciativa presentada.... De lo contrario, si tienen a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**DÉCIMO SEXTO PUNTO:** Iniciativa de modificación al Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones de Reglamentos y Gobernación como convocante, así como a la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal como coadyuvante, la propuesta de Reformas al Reglamento Orgánico de Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de diversas áreas. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico**

**Municipal Cindy Estefany García Orozco: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en mi carácter de Síndico Municipal y Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción II, 50, 52, 53 fracciones II, III, V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87, punto 1, 91 punto 2, fracción I, 96, 99, 100 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente; **\*INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN COMO CONVOCANTE, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL COMO COADYUVANTE, LA PROPUESTA DE REFORMAS AL “REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, DE DIVERSAS ÁREAS**, con base en la siguiente; **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización

*Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. II.- Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el artículo 41 de la misma Ley y el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. III.- Así como el artículo 41, fracción III, VI y de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señala que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco IV.- Dentro del artículo 69 numeral I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que la comisión edilicia de Reglamentos y Gobernación puede*

proponer, analizar estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales. **V.-** Por lo tanto, el principal objetivo de dichas reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, es adaptar y/o armonizar en las áreas del Ayuntamiento, las labores específicas que se realizan en la práctica, así como funciones, obligaciones, atribuciones y demás que establece el Reglamento antes mencionado, brindando una mejora dentro de la organización del antes mencionado. **VI.-** De conformidad con lo anterior y en los términos de la presente iniciativa, se tiene bien a presentar, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal, su exacta aplicación, con la finalidad de mantener un buen funcionamiento del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **VII.-** Por último, la propuesta de reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta de la siguiente manera, anexada en CD a la presente iniciativa. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes la siguiente; **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO** Sometiendo a la consideración de éste Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de; **ACUERDO PRIMERO.-** Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal como coadyuvante a efecto de que sean analizadas las propuestas de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, y dichas modificaciones sean contempladas para el Presupuesto de Egresos del año fiscal 2019, previo Dictamen,

presentando a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de la aprobación de las **“Modificaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande”**. **SEGUNDO.-** Notifíquese al Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, así como al Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2018, Año del Centenario del natalicio del escritor universal Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga” “2018, centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del xxx aniversario del nuevo hospital Civil de Guadalajara” Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal. 27 veintisiete de Noviembre del año 2018 MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN FIRMA” C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Señor Secretario, buenas tardes. El motivo de mi intervención es únicamente para solicitarle Licenciada, se me sea convocado en calidad de Regidor a la discusión de la presente solicitud cuando la Comisión está convocando vea bien hacerlo, es cuanto Secretario. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** De conformidad a su petición, igual comentarle Regidor que tiene las puertas abiertas a las Sesiones de las Comisiones Edilicias que preside en este sentido su servidora, y con todo gusto estaremos trabajando ahí de la mano, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Síndico. Pongo a su consideración la aprobación de la Iniciativa presentada por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, por lo que les pregunto si tienen a bien votarlo a favor, manifiésteno

levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración de Convenio de Colaboración para la gestión y regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable INSUS. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en mi carácter de Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 80 fracción IX, X, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción II, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87, punto 1, 91 punto 2, fracción I, 96, 99, 100 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente; **\*INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDADES CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE “INSUS”**, con base en la siguiente; **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución

*Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 78, 80, 88 y demás relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, que reconoce al Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y relativos y aplicables reconocen al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. Así como, la Constitución Política de 1917 en su artículo 27, reconociendo la personalidad jurídica de los núcleos de la población ejidales y comunales protegiendo su propiedad sobre la tierra tanto para el asentamiento humano como para*

las actividades productivas. **IV.-** El 20 de agosto de 1973, por acuerdo Presidencial, surge el Comité para la Regularización de la Tenencia de la Tierra como un organismo desconcentrado de la Administración Pública Federal, con el objetivo de impedir, regularizar y prevenir los asentamientos humanos irregulares por la vía expropiatoria, tanto de terrenos de origen ejidal y comunal como los de origen privado. **V.-** Así mismo, el 16 de diciembre del año 2016, mediante decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, se reestructuro la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, transformándose en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable “INSUS”, cambiando su denominación, objeto, organización y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica de gestión. **VI.-** La Política Nacional de Vivienda consiste en un modelo enfocado a promover el desarrollo ordenado y sustentable de la vivienda y la regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades; así como, construir y mejorar la vivienda, tanto en los ámbitos urbano como rural, a fin de que las familias, en especial las que tienen mayores carencias tanto en las zonas rurales como en las urbanas, disfruten de una vivienda digna y decorosa, con espacios y servicios adecuados, calidad en su construcción y seguridad jurídica en su tenencia. **VII.-** Que el Instituto Nacional del Suelo Sustentable “INSUS”, tiene por objeto; planear, diseñar, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable, de acuerdo con los ejes rectores sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del sector. **VIII.**

Que el ejercicio de planeación urbana determina en un marco de responsabilidades y acciones conjuntas, la necesidad de otorgar certeza respecto al patrimonio inmobiliario de los particulares, mediante la ejecución de acuerdos sobre políticas, estrategias y líneas de acción idóneas que permitan a la administración pública colocarse al frente de los acontecimientos, para controlarlos y encauzarlos conforme al interés mayoritario, en aras de lograr el ordenamiento territorial y la regularización de la tenencia de la tierra. **IX.** A efecto de conjuntar acciones y con el fin de fortalecer el programa de regularización de la tenencia de la tierra en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos irregulares, para que los avecindados y sus familias tengan certeza y seguridad jurídica sobre los lotes que posee, mediante la escrituración definitiva e inscripción en el Registro Público de la Propiedad o en su caso ante el Organismo Descentralizado correspondiente. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes punto de; **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, celebren con el **INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE “INSUS”;** **CONVENIO DE COLABORACIÓN;** en los términos del contrato anexo. **SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de Presidente Municipal,

*Síndico y Secretario General, respectivamente; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes de la materia, suscriban el Convenio que autoriza en el punto anterior, así como de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite, conforme a lo estipulado en la Exposición de Motivos. **TERCERO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, al Secretario General; y a la Síndico Municipal para la revisión y expedición del contrato. Así mismo notifíquese a los Directores de Catastro y de Ordenamiento Territorial, respectivamente, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 28 de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho. **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO SINDICO MUNICIPAL FIRMA”-.....***

**C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretario. Por supuesto a favor de suscribir este Convenio sin ningún problema; nada más hacerle notar a la Licenciada Cindy autora de la Iniciativa, que ya en el cuerpo del formato que presentan como Convenio, en la primera página viene un error, habla perteneciente al Municipio de Ocotlán, Jalisco, para subsanar. Lo demás, creo que sí vienen los nombres correctos y el Municipio, salvo en esta parte, es cuanto

Secretario. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Como comentario Regidora; es un Convenio que nos mandaron, formato base del propio Instituto, incluso el mismo formato junto con la solicitud del oficio. Incluso algunos de los datos es necesario cambiarlos por la cuestión de los datos de la Sesión que se va aprobar como tal, igual va a ser modificado en ese sentido, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias. ¿Alguien más que dese hacer uso de la voz?... De no ser así pongo a su consideración la aprobación de la Iniciativa de Acuerdo Económico que presenta la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**DÉCIMO OCTAVO PUNTO:** Dictamen que contiene propuesta para emitir voto a favor, respecto a la Minuta del Proyecto de Decreto No. 26940/LXI/18, por la cual se reforman diversos Artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, siendo los arábigos 21 veintiuno, 35 treinta y cinco, 37 treinta y siete, 74 setenta y cuatro y 8 ocho. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y

117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción V, 86, 87 fracción IV, 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN QUE CONTIENE PROPUESTA PARA EMITIR VOTO A FAVOR, RESPECTO A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 26940/LXI/18, POR LA CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, SIENDO LOS ARÁBIGOS 21, 35, 37, 74, Y 81, bajo los siguientes: ANTECEDENTES: I.** Con fecha 30 treinta de octubre de la presente anualidad, fue recibida en la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el oficio número **DPL/1168/LXI/2018**, signado por el **ABOGADO. SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES**, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual solicita a este H. Ayuntamiento, se sirva expresar su voto respecto a la minuta de decreto número **26940/LXI/18**, por la cual se reforman los artículos 21, 35, 37, 74 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y enviar al H. Poder Legislativo, copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como el acta de la sesión en que fue aprobado, para que en su oportunidad se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los Honorables Ayuntamientos en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere los citados preceptos Constitucionales. **II.** El día 06 seis de noviembre del año en curso, se turna por parte de Presidencia Municipal de este H. Ayuntamiento Zapotlán el Grande, Jalisco, la minuta de

*proyecto de decreto mencionada en párrafo anterior, a efecto de que esta Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, dictaminará sobre el particular, así como someter a consideración del H. Ayuntamiento respecto a la misma.*

**CONSIDERANDOS:** *I. Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, las Leyes Reglamentarias expedidas por el H. Congreso del Estado, así como, la Ley del Gobierno y la Administración Pública del estado de Jalisco y demás normas aplicables. II. El Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, así como lo previsto por los numerales 77, fracciones II y IV y 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, tiene la facultad de reglamentar sus actividades, procurando obtener beneficio colectivo. III. Conforme a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, aprobadas las reformas a la misma, se enviarán a los Ayuntamientos del Estado con los debates que hubieren provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultante que la mayoría de los Ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución. IV. De conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia tiene la atribución de realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente; por lo que resulta el voto que se sirva expresar*

este H. Pleno en su carácter de Constituyente Permanente, en virtud de tratarse de una disposición de carácter general. V. Del estudio realizado a la minuta de proyecto de decreto número **26940/LXI/18**, dentro de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, en sesión ordinaria de fecha 27 de Noviembre del año 2018, aprobado por unanimidad de sus integrantes, de manera colegiada considera procedente la reforma realizada por el Poder Legislativo Estatal, reproduciendo como propia, la parte expositiva del dictamen de decreto de la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos que se desprende del disco compacto que para tal efecto se anexa, así como, los propósitos y consideraciones, cuadro comparativo de reformas y los resolutivos que constan en la reforma a los artículos 21, 35, 37, 74 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, aprobados por el H. Congreso del Estado de Jalisco, con 34 votos a favor, cero en contra y cero en abstenciones, misma información que se anexa dentro del disco compacto presente. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 69, 71 y demás relativos y aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, en sesión de Comisión Edilicia celebrada el día 27 veintisiete de noviembre de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de los asistentes; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes; **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, emite **VOTO A FAVOR, respecto a la minuta de proyecto de decreto número 26940/LXI/18, en la cual se reforman los artículos 21, 35, 37, 74 y 81 de la Constitución**

**Política del Estado de Jalisco**, conforme a lo dispuesto por el cuerpo del presente dictamen. **SEGUNDO.-** Gírese atento oficio al H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se le haga saber el sentido del voto que se emite conjuntamente con la copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como del acta de la sesión en que fue aprobado el mismo. **TERCERO.-** Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General de este H. Ayuntamiento, para que signen los documentos necesarios a fin de cumplimentar el presente dictamen. **ATENTAMENTE “2018, Año del Centenario del natalicio del escritor universal Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga” “2018, centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del xxx aniversario del nuevo hospital Civil de Guadalajara” Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal. 23 veintitrés de noviembre del año 2018 COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA FIRMAN” -----**

**C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias. Nada más compañera Síndico, en el nombre de su servidor, es al revés, es Ramos García, no como está señalado, es todo, para que quede asentado en el Acta, gracias, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidor. De tal manera, al tratarse de un Proyecto de Decreto que modifica algunos Artículos, la votación será de manera nominal: **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C.**

**Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** A favor. **C. Regidor José Romero Mercado:** A favor. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** A favor. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**DÉCIMO NOVENO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización de firma de Contrato de Comodato con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para otorgar un espacio físico. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: Dependencia:** Sindicatura Municipal **Asunto:** “Iniciativa de acuerdo económico que propone autorización y firma de contrato de comodato con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para otorgar un espacio físico” **Fecha: 28/11/2018 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.- LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO,** en mi carácter de Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,52 fracción II, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la

*Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO DE COMODATO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA OTORGAR UN ESPACIO FÍSICO”**, bajo los siguientes:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I. *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; II. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no*

corresponda su realización al Estado; III. Que con fecha 01 de noviembre del año 2018 Dos Mil Ocho, fue recibido el oficio bajo el número de oficio 1304.5/467-13/2018, emitido por el Coordinador Estatal de Jalisco del INEGI el Lic. ODILÓN CORTÉS LINARES, donde le solicita al C. **J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA**, en su carácter de Presidente Municipal, para que el Municipio a través de su órgano de gobierno, otorgue dos espacios físicos dentro de las instalaciones del Ayuntamiento de Zapotlán, ubicado en Av. Colon 62 colonia centro, a efecto de que instalen las oficinas para llevar a cabo el levantamiento del Censo económico 2018. Asimismo solicita tres escritorios y 30 sillas para la operación del personal que trabajara en dichas actividades, con duración el comodato de 15 de noviembre del 2018 al 30 de agosto del 2019, siendo 288 días naturales. IV. El oficio citado con referencia, fue turnado a la suscrita en mi carácter de síndico municipal el día 01 de noviembre del año 2018 Dos Mil Ocho, para su seguimiento, es el caso que al revisar con la titular del departamento patrimonio municipal, se consideró la viabilidad de la petición para que se preste en comodato dos oficinas ubicadas en la Unidad deportiva Venustiano Carranza, ubicada en colon s/n esq. Vicente Mendiola en la colonia Morelos, así mismo se cuenta con el mueble que solicita para su funcionamiento. V. El objetivo del comodato del espacio es con el fin de realizar el censo económico 2019, el cual permite obtener información estadística básica referida al año 2018 de todos los establecimientos prestadores de servicios, productores y comercializadores de bienes a nivel nacional, con el objetivo de generar indicadores económicos de México de gran detalle que nos permitirán conocer realidades y estimar resultados para la toma decisiones. Por lo que

tomando en consideración que el INEGI, desde hace varios años estuvieron ocupando el espacio físico del local numero 5 como oficinas ubicado en la antigua CONASUPO, ubicada en la Calzada Madero y Carranza N° 263 en esta Ciudad, para la realización de censos anteriores, se considera que se está en condiciones para entregar en comodato el espacio físico ya descrito en el punto IV de la Exposición de Motivos a la dependencia solicitante para la instalación de las oficinas para llevar a cabo el levantamiento del Censo Económico 2018, así como el mueble que solicita para su funcionamiento, razones por las que propongo a Ustedes los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para otorgar en comodato y suscribir Contrato de Comodato en favor del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el periodo del 15 de noviembre del 2018 al 30 de agosto del 2019, siendo 288 días naturales, respecto de dos oficinas ubicadas en la Unidad deportiva Venustiano Carranza, ubicada en colon s/n esq. Vicente Mendiola en la colonia Morelos, así mismo con el mueble de 30 sillas y tres escritorios que solicita para su funcionamiento, para que se instalen las oficinas para llevar a cabo el levantamiento del Censo económico 2019. **SEGUNDO.-** Se instruya a la Sindicatura y Unidad Jurídica Municipal, para la realización del Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. **TERCERO.-** Se autoriza a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir el contrato de comodato así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido de la presente

*Iniciativa a la Sindicatura, Unidad Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para los efectos a que haya lugar.*

**ATENTAMENTE**“2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del nuevo Hospital Civil de Guadalajara” “2018 Año del Centenario Natalicio del Escritor Universal Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 28 de Noviembre del año 2018

**LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO** Síndico Municipal

**FIRMA**” Nada más abundando en el tema; viene el periodo del 15 quince de Noviembre al 30 treinta de Agosto del 2019 dos mil diecinueve, si bien, la solicitud llegó el 1° primero de Noviembre, habíamos tenido algunos problemas para la búsqueda de espacios para designar como propiamente al Instituto, vaya que es casi cerca de un año el periodo que solicita. Solamente en ese sentido ratificar que el Contrato sería firmado a esa fecha porque el Instituto lo solicita en ese sentido, pero sí el acuerdo de Ayuntamiento se toma el día de hoy con efecto retroactivos de los 15 quince días que serían necesario como tal, es cuanto Secretario.

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Síndico. Preguntar si alguien desea hacer el uso de la voz.... De no ser así someto a su consideración la aprobación del punto presentado por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, si tienen a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Solicitar con el permiso del Cabildo, si podemos decretar 15 quince minutos de receso.

**C. Secretario General Francisco Daniel**

**Vargas Cuevas:** Si tienen a bien aprobar el receso de 15 quince minutos, favor de manifestarlo levantando su mano...

**15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

**Transcurrido los 15 quince minutos, se continúa con el desahogo de la Sesión. - - - - -**

**VIGÉSIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que propone la

creación de una Dependencia Municipal para la Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno Municipal de Zapotlán el

Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán

Sánchez. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:**

**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL**

**GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe la

presente C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, en mi

carácter de Regidor presidente de la Comisión Edilicia

Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología del

Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento

en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85

fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del

Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 38 , 40,41

fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración

Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado

en los artículos 40, 47, 70 bis, 87, 99, y demás

relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento

de Zapotlán el Grande, Jalisco; y ordenamientos legales en

vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este

Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA**

**DE ACUERDO QUE PROPONE LA CREACIÓN DE UNA**

**DEPENDENCIA MUNICIPAL PARA LA INNOVACIÓN,**

**CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”**, Con base en los

siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. Los artículos 1, 2, 3, 73, 77 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establecen al municipio libre con base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., facultándolo para ser gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado, así mismo dispone que los ayuntamientos como facultades apruebe de acuerdo con las leyes en materia municipal expida el Congreso del Estado; los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal; **II.-** La ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 fracción IV y demás relativos establecen al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con las leyes que en

*materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como crear los empleos públicos, las dependencias y entidades que se estimen necesarias para cumplir con sus fines; **III.-** Que de conformidad al exhorto que se hizo a este municipio por parte del congreso del Estado de Jalisco, que mediante decreto número 24965/LX/14, se creó la **Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco**, misma que señala como de **orden público e interés general, impulsar, fomentar y coordinar las diversas acciones públicas y privadas orientadas al desarrollo científico, tecnológico, de innovación e impulso al conocimiento en el Estado de Jalisco.** **IV.-** En la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 7 siete, de fecha de 20 veinte de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, el entonces Secretario General de este Ayuntamiento en turno remitió a la Comisión Edilicia de Administración Pública, el oficio número OF-DPL-313-LXI-16, dirigido al Presidente Municipal y signado por el licenciado JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA, en su carácter de Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, mismo que, en lo conducente señala en su resolutivo único: “...**se exhorta al H. Ayuntamiento que preside, para que en estricto respeto a su autonomía, sea creada la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología y se incluya a la reglamentación que regula la vida interna de la administración municipal, y en caso de que ya se tenga contemplada en sus ordenamientos, se dé impulso, al fortalecimiento desarrollo y consolidación a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la***

*innovación.” V.- Por lo que La Comisión de Administración Pública, en base a sus facultades presentaron iniciativa que propuso la creación de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología, mediante punto de acuerdo número 31 treinta y uno de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 09 nueve de fecha 27 veintisiete de junio del año en 2016 dos mil dieciséis, se turnó a las Comisiones Edilicias Permanentes de Administración Pública y Reglamentos y Gobernación, la iniciativa de ordenamiento que propone la inclusión de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología, mediante su adición en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; para los efectos del acuerdo legislativo número 314-LXI-16. VI.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 11 de fecha doce de octubre 2016, dos mil dieciséis, punto 38 treinta y ocho del orden del día fue dictaminada la creación de dicha Comisión aprobándose tanto en lo general como en lo particular el presente dictamen que adiciona una fracción más al artículo 38, que en número de orden queda como la fracción XXII, así también el artículo 70 Bis que integra la **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA** con sus atribuciones y facultades en el REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; que a la letra señala: Artículo 70 BIS.- La Comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología tiene las siguientes atribuciones: I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar respecto de los proyectos relacionados con establecer las políticas, estrategias, planes y programas para el **fomento a la investigación científica, tecnológica, el desarrollo tecnológico y la innovación, de conformidad con las bases***

**previstas en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco;** II. Estudiar analizar, proponer y dictaminar sobre la procedencia y conveniencia de **celebrar o no actos jurídicos con autoridades** de los distintos niveles de gobierno **o con los particulares que promuevan la investigación científica, tecnológica, el desarrollo tecnológico y la innovación;** III. **Analizar y dictaminar** conjuntamente con las comisiones edilicias sobre **presupuestos y los recursos necesarios para la realización de las actividades relacionadas con el fomento a la investigación científica y tecnológica;** IV. **Analizar y dictaminar** en temas para **Implementar las acciones necesarias para la divulgación, difusión y fomento de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación;** V. **Analizar y dictaminar,** sobre las propuestas tendientes a establecer **estrategias, planes y programas en busca de financiamientos con el fin de apoyar la formación de recursos humanos en el ámbito científico y tecnológico;** VI. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar respecto de los proyectos relacionados de las dependencias y áreas municipales conforme a las disposiciones previstas dentro del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; y VII. Realizar el análisis y dictaminación de los asuntos que por decisión del Pleno de Ayuntamiento le sean turnadas. (Adición) **VII.- Del fundamento jurídico que antecede es que, el que suscribe la presente iniciativa considera necesario proponer la implementación y/o creación de una nueva dependencia Municipal de Innovación, Ciencia y Tecnología, la cual sería la encargada de ejecutar y brindar la debida atención y desarrollo de las acciones competentes mediante la recepción y despacho de lo que en**

*materia compete, así como de la recepción que por concepto de correspondencia oficial provenga de las autoridades Federales, Estatales tanto como del municipio, ya sean internas o externas de los sectores involucrados; oficina que pudiera estar bajo la Coordinación General de Construcción de Comunidad de este Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, según lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Lo anterior con la finalidad de que este Municipio tenga a bien cumplir con lo establecido en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, respecto al interés general de impulsar, fomentar y coordinar las diversas acciones públicas y privadas que impulsen el desarrollo científico, tecnológico, de innovación y al conocimiento en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, buscando mejorar el conocimiento en todos los campos de la ciencia y la tecnología que conduzcan e involucren al sector público y privado en la innovación, estableciendo las bases, instrumentos, mecanismos y organización del desarrollo científico, tecnológico, de innovación e impulso al conocimiento dentro de la Innovación, Ciencia y Tecnología, fomentando con ello el uso de canales electrónicos así como el desarrollo de herramientas informáticas específicas de gestión para beneficio de los zapotlenses en nuestro municipio. **VIII.-** De lo que una vez estudiada, analizada y en su caso aprobada la presente se estaría cumpliendo con lo establecido en la ley que en materia se menciona en el párrafo anterior, como impacto en los aspectos jurídicos, económicos, social y presupuestal, en virtud de las facultades que se le reconoce como competencia del municipio según lo señala en su artículo 5 f- V, 6 f-XVII, 8 f-VI, 9 f- III y IV, 10, 11, y demás*

*relativos aplicables. ANEXO Descripción de la ley. IX.- Así mismo el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco como principal objeto establece regular la integración, organización y funcionamiento de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las atribuciones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Jalisco; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los Reglamentos Municipales; el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables. X.- Por ello se propone la creación de la dependencia municipal de Innovación, Ciencia y Tecnología, considerando en su posterioridad las modificaciones y reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. XI. Como es bien sabido, en nuestro municipio existen instituciones de nivel medio superior y superior que en sus currículas se estimula y se estudian diversas áreas del conocimiento vinculados con la innovación, ciencia y tecnología, así como decenas de instituciones de nivel básico, con quienes se pueden hacer esfuerzos conjuntos para cumplir el propósito de esta comisión, y la responsabilidad de este gobierno de estimular y promover la divulgación científica y tecnológica en niños, jóvenes y adultos de nuestro municipio. Expuesto lo anterior, así como las consideraciones fundadas y motivadas, se propone la presente **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA CREACIÓN DE UNA DEPENDENCIA MUNICIPAL PARA LA INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”** para que pueda hacer*

*el trabajo ejecutivo que sea preciso para el cumplimiento de nuestras responsabilidades como municipio. Por tanto, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO.**- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante y a la de Administración Pública, la de Reglamentos y Gobernación, la de Cultura Educación y Festividades Cívicas, la de Hacienda Pública y de patrimonio Municipal, como coadyuvantes, para su estudio, análisis, diseño orgánico y posterior dictaminación.*

**ATENTAMENTE “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSE ARREOLA ZÚÑIGA”** Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, 01 de Noviembre de 2018.  
**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA L.I. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ Regidor Presidente FIRMA”**

Aunque creo que están ampliamente expuestas las razones por la que solicito se considere esta Iniciativa; me gustaría aunar y haciendo el símil, en este Ayuntamiento tenemos Comisiones, como la Comisión de Deportes cuyos trabajos se pueden derivar a un Departamento ejecutivo que tiene una función particular que es la de deportes. Por ejemplo, la Comisión de Cultura, tiene una contraparte que depende del Gobierno Municipal como ejecutivo, que también se llama Departamento de Cultura. Y así, todas las Comisiones tienen una contraparte, de ahí la pertinencia y me pareció que el momento en el que se está presentando es muy prudente porque estamos a punto de

discutir el Presupuesto de Egresos del próximo año y cabe perfectamente la solicitud para que se someta también al debate. Estoy seguro además de que este Gobierno Municipal y lo vimos con la exposición de esta mañana con la feria de esta mañana, pues estamos comprometidos con el estímulo de innovación, la ciencia y la tecnología y estoy seguro de que un Departamento podría venir a fortalecer esta responsabilidad que tenemos como Gobierno. Sin más, me gustaría escuchar sus puntos de vista, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidor. Preguntarles si alguien desea hacer el uso de la voz.... De no ser así someto a su consideración la aprobación de la Iniciativa que propone el Regidor Alejandro Barragán Sánchez, si tienen a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**VIGÉSIMO PRIMER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente Municipal, instruya a la Dirección de Tránsito y Movilidad para que se coordine con las áreas Municipales competentes y lleve a cabo la restauración y balizamiento de los reductores de velocidad (topes) instalados dentro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** ASUNTO: *“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD PARA QUE SE COORDINE CON LAS AREAS MUNICIPALES COMPETENTES Y LLEVE A CABO LA RESTAURACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD TOPES INSTALADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,*

**JALISCO” H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** La que suscribe **C. P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ**, en mi carácter de Regidora de este H. Ayuntamiento Constitucional, en el ejercicio de las facultades que me confiere los artículos 115 Constitucional fracción I y II; 1, 2, 3, 73, 77, 85 y fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 Y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en lo estipulado en los artículos 37, 40, 47 fracción V, 67, 87 y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, propongo a este H. Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y MOVILIDAD PARA QUE SE COORDINE CON LAS ARES MUNICIPALES COMPETENTES Y LLEVE ACABO LA RESTAURACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD (TOPES) INSTALADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, para lo cual manifiesto la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I.- Cada año, la ciudadanía observa el quehacer del Gobierno y su desempeño, para satisfacer a la sociedad de manera positiva, sin embargo es insuficiente pues con el desarrollo diario también queda el rezago de obras y servicios que requieren la ciudad y que por ellos, nosotros sus representantes trabajamos arduamente para lograrlo. II.- En las vías públicas y colonias de Zapotlán el Grande una muestra de mejora continua son los proyectos de obra que se

concretizan en acercar los servicios básicos, pero sobre todo aquellos que hacen del aspecto urbano y el diario vivir la dinámica del bienestar de las familias Zapotlenses. En ese sentido, la restauración de medidas de protección para los habitantes así como para los que transitan por nuestro municipio deben ser consideradas como prioridad dentro de nuestra agenda como gobierno a fin de facilitar el tránsito seguro de los conductores y peatones. III.- Como una conclusión del contacto con los ciudadanos y la permanente comunicación que se mantiene a través de los múltiples recorridos que hago por las colonias de este municipio, así como las demandas espontaneas que expresan a una servidora los ciudadanos, me he percatado que una de las necesidades muy recurrentes es la pavimentación de las calles, así como la petición de restaurar y balizar los reductores de velocidad (topes) del municipio con la finalidad de evitar cualquier tipo de percances viales y evitar la pérdida de alguna vida. IV.- Es por ello que haciendo eco en las peticiones hechas, y concedora de las necesidades comunes y recurrentes de los habitantes de diversas colonias del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, hago propia la necesidad y la conduzco ante las instancias competentes como un mecanismo para hacer posible la restauración y balizamiento de los reductores de velocidad (topes) instalados dentro del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que beneficiara a vecinos inmediatos, pero que también beneficiara a la incalculable cantidad de personas que circulan diariamente por las vías públicas de este municipio. Con el objeto de dar cabal cumplimiento a los preceptos reglamentarios de técnica jurídica de esta iniciativa, me permito expresar el siguiente: **OBJETO DE LA INICIATIVA EI**

objetivo de la presente iniciativa consiste en integrar de manera prioritaria para su ejecución dentro del programa de actividades de las facultades que le confiere a la Dirección de Tránsito y Movilidad, a la Coordinación de General de Servicios Municipales y a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, la restauración y balizamiento de los topes instalados dentro del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El objetivo expresado tiene como finalidad que: • Los peatones y automovilistas puedan transitar con armonía, facilidad y seguridad. • De ser necesario y como resultado de un diagnóstico previo por parte de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, dictaminar y contemplar la coordinación en conjunto con la Secretara de Movilidad del estado de Jalisco para el balizamiento y señaléticas adecuadas, con el fin de prevenir accidentes vehiculares o de percances vehiculo-transeunte. • La mejoría del entorno urbano con un desarrollo integral del aspecto que contribuye a la construcción de la comunidad. Sirven de fundamento jurídico de la presente iniciativa los siguientes: **ARGUMENTOS a) Artículo 115 de la Constitución Política de los Estado unidos mexicanos, el cual señala que:** Los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno

del Estado. [...] II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público. c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto. e) Panteones. f) Rastro. g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; y i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. [...] **b) Artículo 19 de la ley General de Desarrollo Social en su fracción IX que a la letra dice:** Artículo 19. Son prioritarios y de interés público: [...] IX. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano. **c) De la Ley de Gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco, en su artículos 94 en su fracción VIII, el cual se transcribe:** Artículo 94. Se consideran servicios públicos municipales los

siguientes: [...] VIII. Calles, parques y jardines y su equipamiento d) **Del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en sus artículos: Artículo 43.**-Para la atención de los asuntos relacionado con el tránsito y movilidad del Municipio, el Presidente se apoya de la Dirección de Tránsito y Movilidad. El Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad, es el encargado de supervisar el respeto a las normas jurídicas que regulan el tránsito y vialidad, así como planear, organizar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades que en materia de tránsito, control vehicular y vialidad se establezcan y desarrollen en el municipio y atenderá el despacho de los siguientes asuntos generales que las realizará en coordinación con las áreas que conforman la Dirección: [...] V. Autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial en coordinación con las Dependencias Competentes; **XII.** Dictar las medidas conducentes para la administración, vigilancia y control de tránsito peatonal y vehicular en las vías públicas de jurisdicción municipal; **XIX.** Ejecutar en coordinación con las Áreas Municipales competentes, las tareas relativas a la ingeniería de movilidad y al señalamiento de la vialidad **XXII.** Elaborar e implementar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de conformidad con los lineamientos y políticas establecidas por las Autoridades Federales y Estatales en la materia **XXIII.** Establecer las restricciones para el tránsito de vehículos en vías públicas del Municipio, con el propósito de mejorar la circulación, preservar el ambiente y salvaguardar la seguridad

de las personas, sus bienes y el orden público; **Artículo 116.-** La Coordinación General de Servicios Municipales, tiene por objeto promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos del Municipio, a través de la coordinación, supervisión y auxilio en la ejecución de las políticas diseñadas por las Áreas Municipales dependientes de ella. Esta Área Municipal será la encargada de planear, dotar, coordinar, controlar y supervisar la adecuada, oportuna y eficaz prestación de las funciones y servicios públicos municipales a la población. Esta Área Municipal estará a cargo de un Coordinador General que será nombrado y removido por el Presidente Municipal.

**Artículo 121.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia, esta coordinación tendrá a su cargo las siguientes unidades **I. Unidad de Mantenimiento de balizamiento vialidades, banquetas y camellones; Artículo 122.-** Son atribuciones de la Coordinación de Mantenimiento Urbano: [...] VI. Elaborar y ejecutar con eficiencia los Programas Anuales de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Mejora de la Infraestructura de la ciudad, acorde al Programa de Gobierno Municipal, en coordinación con las Áreas Municipales competentes; XI. Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir con calidad y eficiencia la rehabilitación y el mantenimiento del equipamiento urbano del Municipio en los términos del Programa de Gobierno Municipal; **Artículo 124.-** La Unidad de Mantenimiento de balizamiento de vialidades, banquetas y camellones, es el Área Municipal encargada de realizar los diagnósticos del estado que guardan las vialidades, banquetas y camellones, elaborar y ejecutar programas de mantenimiento preventivo y correctivo y atenderá los siguientes asuntos: [...] VI. Elaborar y ejecutar con eficiencia los programas de la dirección, acorde al programa de Gobierno

municipal, en coordinación con las Áreas Municipales competentes; XI. Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir los trabajos que se realicen en mejoras de las vialidades; XIV. Vigilar el cumplimiento de la normatividad de tránsito municipal, el balizamiento correspondiente; **Artículo 154.-** La Coordinación General de Gestión de la Ciudad es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento, la gestión del territorio del Municipio, y la movilidad con criterios de sustentabilidad; responsable de disponer de los elementos de política ambiental y cambio climático como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación del mismo en entornos apropiados para vivir con calidad; encargada de la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de esté, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico; e integrar la infraestructura y los servicios de la Ciudad. **Artículo 155.-** La Coordinación General de Gestión de la Ciudad cuenta con las siguientes atribuciones generales, más las específicas que se consignan en sus estructuras coordinadas: [...] XII. Elaborar las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, en coordinación con las Áreas Municipales competentes; XV. Generar e implementar un plan de acciones permanente, destinado a mejorar la seguridad de los usuarios del espacio público; XVI. Impulsar acciones en materia de infraestructura en intersecciones, reducción de la velocidad y sensibilización del uso de las vías; Por lo que con fundamento en los preceptos legales invocado con antelación; y tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, se propone el siguiente: **PUNTO DE**

**ACUERDO: PRIMERO:** Se instruya a la Dirección de Tránsito y Movilidad del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, para que se coordine con las áreas municipales competentes y ejecute en calidad de prioritario dentro del programa de actividades en el ejercicio 2018, **LA RESTAURACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD (TOPES) INSTALADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. SEGUNDO:** Se instruya al Director de Tránsito y Movilidad para que realice las acciones conducentes para llevar a cabo las acciones propuestas, priorizándola y presupuestándola, llevando a cabo los procedimientos administrativos necesarios con el objeto de dar cumplimiento al punto primero del presente acuerdo.

**TERCERO:** Se instruya a los Titulares de Servicios Públicos Municipales y Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en el ámbito de sus facultades para que se coordinen y ejecuten con la Dirección de Tránsito y Movilidad del Municipio las tareas de **RESTAURACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LOS TOPES INSTALADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. CUARTO:** Se faculte al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, al Director de Tránsito y Movilidad para suscribir documentación inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente acuerdo. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE**

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2018. **C. P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ REGIDOR FIRMA”** -----

**C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Para comentarte Regidora; que no nada más vamos a balizar los topes, si no que estamos ya trabajando en un programa con el Departamento de Movilidad, y estamos ya planeando un programa pero en toda la Ciudad, con cruces seguros, balizar topes y de igual manera camellones, todas las zonas peatonales también, las zonas de riesgo. Estamos ya trabajando en ese proyecto y próximamente vas a empezar a ver ya los resultados, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidente. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?.... De no ser así someto a su consideración la aprobación del punto presentado por la Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, quiénes estén a favor de aprobarlo, manifiéstelo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que tiene por objeto validar la suscripción y firma del Convenio de Colaboración con el Secretario Ejecutivo de Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Estado de Jalisco, así como el Contrato de Comodato con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la implementación y consolidación del Sistema AFIS Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE. J. JESUS**

**GUERRERO ZUÑIGA**, en mi carácter de Presidente Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 ,77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 4,10 ,37 numeral X, 38, 41 numeral 1 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 15, 86, 87 numeral 1 punto I, 91, 92, 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 29 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, por lo cual me permito presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno la presente **Iniciativa de Acuerdo Económico que tiene por objeto validar la suscripción y firma del Convenio de Colaboración con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Estado de Jalisco, así como el Contrato de Comodato con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la implementación y consolidación del SISTEMA AFIS JALISCO**, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 establece que los estados adoptaran para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades

*para aprobar los bando de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro Municipio. II.- De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas , dispone que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de Gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformaran el Sistema Nacional de Seguridad Pública. La realidad institucional para combatir tanto los delitos en general, como la violencia delictiva y el crimen organizado, refleja que la mayoría de las corporaciones policiales tiene un rezago estructural y tecnológico que, aunado a las deficiencias en los procedimientos judiciales, nos ponen en desventaja con la delincuencia. La modernización de la infraestructura operativa es indispensable, se requiere contar con las instalaciones y los equipos adecuados para los diversos grupos operativos, con tecnología de punta en el interior del Estado. Si bien se cuenta con un Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, la tendencia en la integración, intercambio y consulta de bancos de información a nivel federal, estatal y municipal*

hace necesario el fortalecimiento de los mecanismos de acopio e integración de bases de datos en la materia; ello representa una mayor coordinación y el establecimiento de acuerdos interinstitucionales. **III.-** Por lo que para estos efectos se implementó el **Sistema AFIS Jalisco, que consisten en un Sistema basado en la identificación automática de huellas dactilares, el cual consiste en crear una infraestructura de cómputo y aplicativos requerida para la gestión de información criminal del Gobierno del Estado de Jalisco, con el aprovisionamiento, configuración y puesta en marcha de un Sistema Automático de Identificación de Huellas Dactilares y Palmas, compatible con los estándares de interoperabilidad para terminales AFIS del Sistema Nacional de información sobre Seguridad Pública y con los estándares internacionales de interoperabilidad ANSI/NIST, además de brindar nuevas modalidades de registro y búsqueda de huellas dactilares tanto criminales como civil. Fundamenta su funcionalidad en la posibilidad de que ante cualquier detención en el ámbito estatal o municipal por la comisión de un delito o una falta administrativa, se pueda realizar una consulta mediante la huella dactilar o palmar del implicado, para identificar si el sujeto detenido tiene antecedentes criminales en esta municipalidad, además este sistema de identificación biométrica, no solo permite la búsqueda de antecedentes criminales de un sujeto detenido, también da la posibilidad de que se puedan ir incorporando nuevos datos de personas civiles a la bases del sistema, por el otorgamiento de una licencia de conducir o una constancia de no antecedentes penales criminales. IV.-** Se solicitó por parte del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal

de Seguridad Pública en el Estado de Jalisco, la firma del Convenio de Colaboración SISTEMA AFIS JALISCO y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, representado en su momento por el Presidente Municipal C. J. Jesús Guerrero Zúñiga y la Síndico Municipal la Lic. Cindy Estefany García Orozco, con vigencia al 05 cinco de Diciembre del 2018, donde el citado Convenio tiene por objeto en establecer dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, las bases para una colaboración estratégica, que permita realizar acciones conjuntas para que se consolide el Sistema AFIS Jalisco. **Por lo que el Secretariado para la ejecución del objeto del convenio citado se obligó a:** 1. Instalar y configurar los equipos asignados al Municipio; 2. Capacitar al personal para que manejen adecuadamente el equipo asignado al Municipio; 3. Dar de alta a los usuarios que nos indiquen para la utilización del equipo asignado al Municipio, dicha indicación por parte del Municipio deberá hacerse por escrito. Los usuarios podrán ser administradores y de captura. Al hacer entrega de los mismos, el personal que los reciba firmará un documento, donde se le enterará de las responsabilidades y sanciones por el incumplimiento de las obligaciones en las correspondientes leyes relativas; 4. Dar soporte técnico y asesoría continúa cuando sea necesario, al personal a signado al Municipio para el manejo del equipo; 5. Revisión del equipo en caso de fallas; 6. Actualizar los resguardos de los equipos asignados al Municipio; 7. Recibir, procesar y almacenar todas las transacciones originadas en las estaciones del trabajo y enviar copia de las transacciones correspondientes al Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública bajo la especificación establecida para tal efecto; 8. Proteger la información confidencial y/o reservada que se reciba. **Por su**

**parte el Municipio de Zapotlán se obligó a lo siguiente:** 1. Llevar acabo el registro a través del AFIS JALISCO de todas las personas que ingresen a barandillas por faltas administrativas o delitos, excepto menores de edad. Los datos que se deberán de registrar son: datos demográficos, media filiación, huellas dactilares y fotografía de frente; 2. Hacer buen uso del equipo, utilizarlo únicamente para las tareas convenidas en el Sistema; 3. Tener un área específica para la ubicación de los equipos asignados; 4. Tener una conectividad a una red de energía eléctrica, con capacidad regulada de voltaje, para la conexión de los equipos y componentes; 5. Asignar a 2 o más personas para el manejo de los equipos entregados al Municipio; 6. El personal que tenga acceso e integre la información antes mencionada deberá ser sujeto a los controles de confianza cada año, como lo refiere el artículo 150 último párrafo de la Ley del Sistema de Seguridad para el Estado de Jalisco. En la firma del convenio de colaboración se pretende hacer la entrega mediante contrato de comodato de un equipo livescan civil 4-4-2 para los trabajos de identificación biométrica de proyecto AFIS Jalisco, quedando al resguardo de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio. V.- Por otra parte, se solicita la firma y autorización de un Contrato de Comodato de bienes muebles bajo el número 01-ASIG-ZAPOTLÁN EL GRANDE-AFIS-2018 por parte de la Secretaría de Planeación, Administrativa y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para beneficio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, representado por el suscrito Presidente Municipal C. J. Jesús Guerrero Zúñiga y la Síndico Municipal la Lic. Cindy Estefany García Orozco y el Secretario General Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas con vigencia al 05 cinco de Diciembre del 2018. Cuyo objeto es conceder

*gratuita y temporalmente al Municipio el uso y goce de los bienes descritos a continuación y se implantarán al siguiente para el apoyo al SISTEMA AFIS JALSICO. - - - - -*

CANTIDAD	DESCRIPCION	N° PESA/SERIE	OBSERVACIONES
1	CPU MARCA DELL MODELO VOSTRO 3268 MEMORIA 4 GB HD= 1 TB	CPU DELL VOSTRO 3268 Intel Core i5-7400 4 GB HD=1TB CON NUMERO DE SERIE HVP8M82	NUEVO
1	TECLADO	CN0F2JV2LO300785028T	NUEVO
1	MOUSE	CN009NK27382676A0PIVA00	NUEVO
1	MONITOR	CN0FTGC7FCC007APC4FU	NUEVO
1	CPU MARCA LENOVO	MJZHKV1	BUEN ESTADO
1	LIVE SCAN	803424	BUEN ESTADO

*Dentro de las declaraciones del contrato de comodato inciso d) señalan la partes que la suscripción de instrumento se realiza en atención y en cumplimiento al **Convenio de Colaboración SISTEMA AFIS JALISCO**, con fundamento en el artículo 147 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, por lo que el Consejo Estatal de Seguridad Pública, contará con un centro integral de información sobre seguridad, el cual se encargará del acopio de datos que permitan analizar la incidencia y reincidencia criminal, los datos de identificación de los elementos, y en general la problemática de seguridad pública en los ámbitos del Estado y los Municipios con el propósito de planear y establecer las estrategias de las políticas tendientes a la preservación del orden y la paz pública. **VI.-** Toda vez que a través de este convenio de colaboración y los instrumentos jurídicos que derivan, se puede consolidar la coordinación entre los entes de gobierno Federal y Estatal con este Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, con el fin de dar cumplimiento a las premisas constitucionales y legales en materia de seguridad pública, con el objetivo institucional de combatir tanto los delitos en general como la violencia delictiva y el crimen organizado, para para generar una sociedad libre de violencia. Es así que fundamento en el artículo 37 numeral*

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 2 de fecha 30 de Noviembre de 2018*

*Página 138 de 150*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021*

*JJGZ/FDVC/ylp/mlm.*

X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tengo a bien proponer a este pleno **Iniciativa de Acuerdo Económico que tiene por objeto validar la suscripción y firma del Convenio de Colaboración con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Estado de Jalisco, así como el Contrato de Comodato con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la implementación y consolidación del SISTEMA AFIS JALISCO** En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes punto de **ACUERDO ECONOMICO**:

**PRIMERO.-** Se valida y autoriza para que a través del **C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Lic. Cindy Estefany García Orozco**, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente, las gestiones realizadas, así como la suscripción y firma del **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, con vigencia al 05 de Diciembre del 2018, quedando por ratificados toda actuación y gestiones que para el caso se hayan realizado. **SEGUNDO.-** Se valida y autoriza para que a través del **C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Lic. Cindy Estefany García Orozco, Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, las gestiones realizadas, así como la suscripción y firma del Contrato de Comodato bajo el número 01-ASIG-ZAPOTLÁN EL GRANDE-AFIS-2018, con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco y el

*Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Estado de Jalisco, quedando por ratificados toda actuación y gestiones que para el caso se hayan realizado.*

**TERCERO:** *Se instruye al Síndico Municipal, a fin de que realice y revise los convenios, contratos y demás documentación necesaria, a fin de cumplimentar los puntos aprobados en el contenido de la presente iniciativa.*

**CUARTO:** *Se faculta al Director de Seguridad Pública Municipal la suscripción de toda la documentación y gestiones inherentes al programa y demás que resulten necesarias para la tramitación, acreditación y justificación ante el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Estado de Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.*

**QUINTO.-** *Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban cualquier otra documentación o gestión que sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.*

**SEXTA.-** *Se ordena e instruye a la Jefatura de Patrimonio Municipal proceda a registrar e inventariar en el Patrimonio municipal los bienes muebles recibidos en comodato y que se señalan en el punto V de la exposición de motivos de la presente iniciativa y se formen los resguardos correspondientes.*

**SÉPTIMA.-** *Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Director de Seguridad Pública, Jefe de Patrimonio Municipal, así como a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco y al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Estado de Jalisco, para los efectos legales a los que haya lugar.*

**ATENTAMENTE “2018,**

**CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSE ARREOLA ZÚÑIGA”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 28 de Noviembre del año 2018. c. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA **Presidente Municipal FIRMA” - - - - -**

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Señor Presidente. ¿Algún comentario Señores Regidores?... De no ser así pongo a su consideración la aprobación de la Iniciativa presentada por el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, si tienen a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**VIGÉSIMO TERCER PUNTO:** Punto de Acuerdo que exhorte al Presidente Municipal para que garantice la vigilancia y seguridad integral en la práctica de competencias vehiculares o arrancones. Motiva el C. Regidor Noé Saúl Ramos García.

**C. Regidor Noé Saúl Ramos García: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41, 49, 50 fracción II, y 94 fracción XIII de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos, 38 fracción XXI, 87 fracción II, 96, 99 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE GARANTICE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL LOS DÍAS EN QUE SE PROCURA LA PRÁCTICA DE COMPETENCIAS VEHICULARES O ARRANCONES,** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las

leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

**II.-** Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

**III.-** El exceso de velocidad es problema grave de seguridad, por cada aumento en el kilometraje en la velocidad promedio de una vía de circulación, aumenta considerablemente el riesgo de accidentes que pueden llegar a ser fatales, tanto para los conductores como para los peatones que puedan encontrarse circunstancialmente; el exceso de velocidad reduce el tiempo que tiene un conductor ante una situación para prever o evitar un accidente, además de que la mayoría de las vías de esta ciudad no están diseñadas para velocidades mayores a las establecidas, por lo que al superar estos límites los conductores pierden la estabilidad y la visibilidad de su distancia al frenar, es por ello que la normatividad existente en la materia contempla la regulación de los límites de velocidad. El Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, prevé en su artículo 131 párrafo primero que: “La velocidad máxima en las arterias de las vías públicas, será de cincuenta kilómetros por hora en donde no se encuentre señalamiento alguno; a excepción de los corredores exclusivos o confinados de transporte público o de aquellas en donde se autorice una

*mayor o se restrinja a una menor y se encuentre debidamente señalado”, asimismo en el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 80 señala que: “Se establecerán los límites mínimos y máximos de velocidad vehicular en las vías públicas del Municipio, conforme a las condiciones geográficas, geométricas, importancia o carácter de la vía pública, y considerando el flujo vehicular y de peatones” y el artículo 81 refiere que: “La Dirección, en el ámbito de su jurisdicción, tendrá facultades para establecer las velocidades de circulación de los vehículos, y en caso de no existir señalamientos se tendrán los siguientes parámetros: I. En calzadas y avenidas 50 kilómetros por hora; II. En calles, caminos de terracería y brechas 40 kilómetros por hora; III. En las zonas y horarios escolares, y en calles y lugares de alta afluencia peatonal, la velocidad máxima permitida será de 25 km/h.” IV.- Aunado al contexto anterior, en el municipio ya es conocido por la generalidad la realización de carreras o arrancones, donde automóviles particulares corren a gran velocidad distancias cortas en vías urbanas del municipio no diseñadas para alta velocidad como lo es la avenida Arq. Pedro Ramírez Vázquez o el ingreso poniente, entre la glorieta Tzaputlatena y el puente de la autopista; ya se ha convertido una práctica habitual de cada fin de semana. Se trata de eventos organizados por particulares en su mayoría jóvenes, solo se requiere contar con un par de vehículos y conductores sin los mecanismos necesarios para preservar su seguridad, se llevan a cabo en su mayoría por la madrugada, donde el tránsito vehicular ha descendido, aunado de la presencia de espectadores, sin omitir el consumo de alcohol y otras sustancias psicotrópicas, y con poca o nula presencia de la autoridad municipal. V.- La realización de competencias vehiculares, se realizan en otras ciudades con la autorización*

*de las autoridades competentes en lugares establecidos para ello y con los vehículos adecuados, así como con los mecanismos y protocolos de seguridad, sin embargo, el municipio no cuenta con las vialidades ni los espacios como autódromos para que se lleve a cabo esta forma de entretenimiento, por lo que al realizarse de manera improvisada pone en riesgo la seguridad de los conductores, los espectadores y de los habitantes que circunstancialmente circulen en esas vías, provocando accidentes fatales, además que incurren en sanciones de índole administrativo por el exceso de velocidad y figuras delictivas como lo son los delitos de tránsito, homicidio, lesiones y daño a las cosas, entre otros, previstos en el Código Penal para el Estado de Jalisco. Siendo esta práctica un foco rojo para la práctica de otras actividades no permitidas por la ley, por lo que la autoridad municipal deberá de establecer las estrategias para garantizar la seguridad pública, prevenir accidentes viales y evitar hechos delictuosos que pongan en riesgo a los zapotlenses. VI.- El artículo 111 en su fracción II del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, señala que: “En las vías de comunicación urbana, suburbana o carreteras de todos los centros de población en el Estado, los conductores se ajustarán a las siguientes reglas: ...II.- En ningún momento se conducirá irresponsablemente, realizando maniobras riesgosas, acrobacias, arrancones o competencias de velocidad, que sean de riesgo para conductores y peatones”. En virtud de lo anterior y enfatizando lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, que establece que la autoridad estatal y municipal deberán promover, ejecutar, divulgar y difundir acciones necesarias en materia de educación vial, creando programas permanentes de seguridad, educación vial y prevención de accidentes, a partir de la educación básica, de*

los derechos y obligaciones de todo individuo, en su calidad de peatón, pasajero o conductor, en materia movilidad y transporte, así como su ejercicio y cumplimiento. Para lo cual propongo el **PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE GARANTICE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL LOS DÍAS EN QUE SE PROCURA LA PRÁCTICA DE COMPETENCIAS VEHICULARES O ARRANCONES**, de conformidad al siguiente resolutivo: **ÚNICO:** Exhortar al presidente municipal para que de acuerdo a sus atribuciones, gire instrucciones al departamento de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y dependencias que considere pertinentes para vigilar y con ello evitar la realización de las competencias vehiculares o arrancones en tanto no existan las condiciones para esta práctica conforme a derecho, privilegiando la seguridad integral de los zapotlenses, en el contexto del contenido de esta iniciativa. **ATENTAMENTE “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXV ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA”**. Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 28 veintiocho de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho. **MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública. FIRMA”** Aquí nada más sí quisiera contextualizar que es una práctica donde ya hay un antecedente de más de 30 treinta años, que también en los últimos años ha habido accidentes fatales, el ultimo ocurrido el pasado 3 tres de Noviembre, en donde sí es un foco rojo, es una llamada de atención que debemos de tomar. También decirles compañeros, que es importante que estas prácticas, si viene cierto, no las podemos erradicar, también buscar a

manera de lo posible alternativas de solución a ese problema, puesto que hay grupos organizados que ya han tenido en Administraciones anteriores acercamientos con la Autoridad Municipal y no ha habido respuesta. Yo aquí sí convocaría a estos grupos organizados para que se acerquen al Ayuntamiento y ver de qué manera generamos condiciones, previo estudio desde luego del Ayuntamiento en Comisiones, para tratar de dar solución a esta situación, es cuanto Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Comentarte Regidor Noé; que efectivamente hace 15 quince días, hubo un accidente fatal, de ahí para acá estamos con vigilancia constante para que no lleven a cabo ese tipo de actividades. Prácticamente ni siquiera se han presentado ahorita por lo mismo, yo creo que ellos cayeron a la razón de que lo que pasó pues no es lo correcto, entonces estamos ahorita ya muy al pendiente en ese tema y decirte también que en esta semana tengo ya agendada una reunión con un grupo organizado que se dedica a hacer ese tipo de actividades, donde efectivamente lo que comentas ese cierto, hay que buscar una alternativa, es un deporte que lo practican varios jóvenes, varias personas, entonces tendríamos que empezar a ver si buscamos un lugar adecuado o ponernos de acuerdo con ellos, a ver qué podemos hacer, no lo podemos regularizar, pero sí por lo menos meterle orden porque de alguna u otra manera les tapas un lugar y buscan otro. Siempre ha existido, por muchos años, efectivamente tienes razón, pero bueno, de parte del Ayuntamiento vamos a poner lo mejor de nosotros para poder organizar un poquito más este tema, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidente. Pongo a su consideración la aprobación del punto de acuerdo presentado por el Regidor Noé Saúl Ramos García, por lo que sí tienen a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano....

**15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**VIGÉSIMO CUARTO PUNTO:** Asuntos varios. - - - - -

**“A”** Solicitud de información. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Muchas gracias Secretario. Compañeros Regidores, Presidente. Mi solicitud va en el siguiente sentido; antes de externarle esta solicitud, quisiera platicarle un poquito sobre el antecedente. En la Sesión Extraordinaria número 5 cinco, en la última Sesión Extraordinaria que tuvimos, en el numeral 4 cuatro del punto número 3 tres de la orden del día, se hizo alusión a un oficio que fue recibido por la propia Comisión, el oficio 014/2018 y un Convenio de Programas de Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2018 dos mil dieciocho, Convenio D. Con el objetivo de analizarlo y de poder aunar un poquito más la información sobre el Convenio, sobre los Proyectos que próximamente estaremos analizando técnicamente y atendiendo también a la invitación que nos hizo Usted mismo Presidente, a cercanos a los diferentes Departamentos y Dependencias y solicitar la información que necesitáramos, pues, en ese tenor gire un oficio al Coordinador de Programas de Coplademun, solicitándole copia del oficio que se hace mención del Acta, así mismo copia del Convenio del Programa que les acabo de mencionar. Girando el oficio el 14 catorce de Noviembre, y me da una respuesta el día 20 veinte de Noviembre, en donde me niega la información que solicite, en virtud de que no tengo facultad para solicitársela. Entonces, en ese tenor y en ese sentido, vuelvo hacerle la petición por oficio, por escrito, al Coordinador de Coplademun y le fundamento mi petición en los Artículos 6 seis, 7 siete, 8 ocho, 14 catorce, 16 dieciséis, 17 diecisiete Constitucionales, así como el Artículo 85 ochenta y cinco, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Si me permiten voy a leerles 3 tres de los Artículos que les mencioné:

Artículo 85 ochenta y cinco dice: *Para el desempeño de las funciones propias de los Regidores, se les asignarán los recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para el adecuado cumplimiento de sus funciones y que permita el Presupuesto de Egresos.* El Artículo 6 sexto Constitucional dice: *Fracción a) inciso 1, Toda información en posesión de cualquier Autoridad, Entidad, Órgano y Organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos, Fondos Públicos, así como de cualquier persona física, moral o Sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de Autoridad en el ámbito Federal, Estatal y Municipales Pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad Nacional, en los términos que fijen las Leyes. En la interpretación de este Derecho, deberá de prevalecer el principio de máxima publicidad, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la Ley determinará los supuestos específicos para los cuales procederá la declaración de inexistencia de información.* Artículo 8° octavo Constitucional: *Los funcionarios y empleados públicos, respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que este se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa, pero en materia política solo podrá ser uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de Autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo a conocer en breve término peticionario.* Entre otros Artículos que aluden al derecho de petición y de acceso a la información. Como comentario en general; mi compañero Barragán, también ha solicitado a otros Departamentos información y de la misma manera no ha recibido respuesta. En ese sentido entonces, la solicitud va a lo siguiente; que se sirva Usted Señor Presidente, instruir a los

diferentes Directores de sus Departamentos, Dependencias, para que se nos facilite a los Regidores el acceso a la información y a los materiales técnicos y humanos que podamos necesitar en el ejercicio de nuestras funciones hasta donde nuestra facultades nos lo permitan. Esto en virtud de la negativa de recibir esta información, entorpece el ejercicio de nuestras funciones, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Vamos a revisar Regidora, bajo qué fundamento les negaron la información. De igual manera les repito, tenemos la Unidad de Transparencia, lo pueden solicitar, toda la información está ahí en la página, Ustedes la pueden bajar de ahí sin ningún problema. Pero de igual manera voy a revisar con las diferentes áreas para revisar bajo qué fundamento les están negando la información, es cuanto.

**VIGÉSIMO QUINTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 02 dos, le pido al Señor Presidente haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Siendo las 16:49 hrs. dieciséis horas, con cuarenta y nueve minutos, del día viernes 30 treinta de Noviembre del 2018 dos mil dieciocho, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 02 dos, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias a todos y buen fin de semana. - - - - -